

***Institución Educativa A.S.I.A. Ignaciana***

*Establecimiento oficial creado y aprobado por Resolución Departamental 16179 del 27 de noviembre de 2002, Mediante la cual se le autoriza para ofrecer los Niveles de Educación formal Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media, Resolución Municipal 201850050021 del 16 de julio de 2018 Modificación de Jornadas. Media Técnica Resolución 201850018639 hasta nueva vigencia. DANE 105001006718; NIT 811019065-4*



**SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES  
(SIEE)**

**MEDELLÍN**

**2025**

***Trabajamos por la formación de ciudadanos autónomos, para la solución mediada de conflictos”***

Revisión y ajustes al PEI: equipo Directivo	Aprobó y Adoptó: Consejo Directivo	Versión, Acta Nro. 18 de octubre 31 de 2025.
---	------------------------------------	--

## Contenido

Artículo 1. SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES (SIEE) .....	7
1.1 Definición institucional del sistema de evaluación .....	7
1.2 Propósitos ministeriales del SIEE .....	7
1.3 Finalidad de la evaluación en la IE ASIA IGNACIANA .....	7
1.4 Características de la evaluación en la IE ASIA IGNACIANA .....	8
1.5 Funciones de la evaluación.....	8
1.6 Componentes del Sistema Institucional de Evaluación (ART. 4 DECRETO 1290 de 2009)	9
Artículo 2. MARCO DE REFERENCIA .....	10
2.1 Evaluación por competencias .....	10
Artículo 3. MARCO LEGAL .....	12
3.1 Educación inclusiva para la población con discapacidad y/o diagnóstico .....	12
Artículo 4. PLAN DE ESTUDIOS .....	13
4.1 Educación Preescolar (Grado Transición).....	14
4.2 Niveles Básica Primaria, Básica Secundaria, Media Académica y Media Técnica. ....	14
4.3 Intensidad horaria. .....	15
4.4 Áreas conformadas por dos o más asignaturas de acuerdo a plan de estudios niveles básica primaria, básica secundaria, media académica y media técnica .....	16
4.4.1 Determinación de valoración para áreas conformadas por varias asignaturas.....	17
4.5 Áreas y asignaturas para estudiantes de la media técnica avalada por el SENA .....	18
4.6 Competencias de las áreas o asignaturas:.....	19
Artículo 5. VALORACIÓN DE LOS PROCESOS DE DESARROLLO Y ALCANCE DE COMPETENCIAS.....	21
5.1 Cognitivo.....	21
5.2 Procedimental.....	22
5.3 Actitudinal. .....	22
Artículo 6. ESCALA DE VALORACIÓN Y JUICIOS VALORATIVOS .....	23
6.1 Escala de Valoración Institucional.....	23
6.1.1 Definición para cada juicio valorativo.....	23
6.1.1.2 Desempeño Alto .....	24
6.1.1.4 Desempeño Bajo .....	25
6.2 Registros valorativos por periodo.....	26
6.3 Registro de indicadores de desempeño .....	26
Artículo 7. PROCESO PARA ESTUDIANTES QUE REQUIEREN PLAN INDIVIDUAL DE AJUSTES RAZONABLES - PIAR.....	27

7.1 Planeación y sistematización de los ajustes razonables.....	27
7.2 Evaluación de estudiantes con trastornos de aprendizaje y/o comportamiento.....	28
Artículo 8. COMISION DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.....	28
8.1 Concepto .....	28
8.2 Conformación .....	28
8.3 Funciones .....	28
Son funciones de la comisión de evaluación y promoción: .....	28
8.4 Periodicidad de reuniones.....	29
8.5 Sistematización de información.....	30
Artículo 9. PERIODOS DEL AÑO ESCOLAR .....	31
Artículo 10. PRUEBAS DE PERIODO .....	32
10.1 Reglamento para pruebas de periodo .....	32
10.2 Periodicidad .....	32
10.3 Valoración.....	32
10.4 Características de la prueba de periodo.....	32
10.5 Entrega y revisión de las pruebas para ser aplicadas. ....	32
10.6 Aplicación de la prueba .....	32
10.7 Consideraciones que debe tener presente el estudiante durante la aplicación de la prueba .....	33
10.8 Consideraciones que debe tener presente el docente durante la aplicación de la prueba .....	33
Durante el desarrollo de las evaluaciones de periodo, el docente que acompañe la prueba, dará los instructivos especificando los componentes y su forma de tramitarlos. ....	33
10.9 Consideraciones que debe tener presente el directivo durante la aplicación de la prueba .....	33
10.10 Socialización de la prueba.....	33
10.11 Entrega de resultados .....	33
Artículo 11. PRUEBAS DE VALIDACIÓN PARA CERTIFICAR CONOCIMIENTOS DESDE LOS GRADOS PRIMERO A DÉCIMO.....	33
11.1 Orientaciones para el proceso de validación de Estudios de la Educación Básica y Media Académica.....	33
11.2 Lineamientos operativos .....	34
11.3 Fundamentos legales.....	34
11.4 Manual interno de procedimiento .....	36
Artículo 12. ASISTENCIA FRENTE AL PROCESO EVALUATIVO.....	38
Artículo 13. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS ESTUDIANTES .....	39
Artículo 14. CRITERIOS DE PROMOCIÓN.....	39
14.1 Definición y Criterios de Promoción por grados .....	40

14.2 Criterios de promoción para estudiantes de grado once .....	40
14.3 Promoción anticipada de grado.....	41
14.4 Promoción y Graduación De Undécimo y Evaluación De La Media Técnica .....	42
Artículo 15. CAUSALES DE NO PROMOCIÓN .....	44
Artículo 16. REPITENCIA DEL AÑO ESCOLAR.....	44
Artículo 17. INFORMES ACADÉMICOS.....	44
17.1 Periodos académicos.....	44
17.2 Informe parcial .....	44
17.3 Estructura del Informe de los Estudiantes. ....	44
Artículo 18. SISTEMA ACADÉMICO DE NOTAS .....	45
Artículo 19. INGRESO A PROCESOS ACADEMICOS DE FORMA EXTEMPORANEA .....	45
Artículo 20. ESTRATEGIAS DE MEJORAMIENTO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES .....	46
Artículo 21. ESTRATEGIAS DE MEJORAMIENTO PARA DESEMPEÑOS BAJOS EN LAS EVALUACIONES, TALLERES Y/O ACTIVIDADES QUE SE APLICAN EN EL TRANSCURSO DE LOS PERÍODOS ACADÉMICOS. ....	47
21.1 Planes de mejoramiento de período.....	47
21.2 Plan de mejoramiento anual.....	47
Artículo 22. OTRAS ESTRATEGIAS DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL .....	48
22.1 Segundo evaluador.....	48
22.2 Reunión de docentes y áreas.....	48
22.3 Orientación pedagógica y evaluativa.....	48
22.4 Análisis de desempeños bajos.....	48
22.5 Verificación y control institucional .....	48
22.6 Funciones adicionales del PEI .....	48
Artículo 23. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR.....	48
23.1 Identificación de limitaciones y destrezas.....	48
23.2. Convocatoria y formación de acudientes.....	49
23.3 Informes parciales de desempeño académico .....	49
23.4. Remisión de casos a coordinación.....	49
23.5. Estrategia de monitores estudiantiles.....	49
Artículo 24. SITUACIONES FRENTE A PROCESOS EVALUATIVOS Y RUTAS DE INTERVENCIÓN .....	49
24.1 Dificultad para el desarrollo de plan de estudios por afectación de calendario escolar ..	49
24.2 Pérdida de procesos evaluativos de más del 50 por ciento de los estudiantes en un área o asignatura.....	49
24.3 No entrega de trabajos y/o talleres en fechas asignadas .....	50

24.4 No presentar evaluaciones de periodo.....	50
24.5 No presentar evaluaciones planteadas durante el periodo.....	50
24.6 Realizar fraude en trabajos o talleres asignados.....	50
24.7 Modificar o adulterar notas en el sistema habilitado para registro de las mismas o planillas .....	51
24.8 Realizar plagio comprobado de actividades académicas asignadas .....	51
24.9 No realización de actividades asignadas en el aula de clase e interrupción de procesos académicos sin justificación.....	51
Artículo 25. PROCEDIMIENTO Y TIEMPOS, PARA RESOLVER RECLAMACIONES.....	51
Artículo 26. CONDUCTO REGULAR FRENTE A PROCESOS EVALUATIVOS.....	52
Artículo 27. RECURSOS A INTERPONER FRENTE A DECISIONES ADMINISTRATIVAS.....	52
27.1 Recursos de reposición.....	52
27.2 Requisitos para acceder al recurso de reposición .....	53
27.3 Recurso de apelación .....	53
Artículo 28. CEREMONIA DE PROCLAMACIÓN DE BACHILLERES .....	53
28.1. Requisitos académicos y de convivencia para graduación.....	53
28.2 Lineamientos de asistencia a la ceremonia.....	53
28.3 Resolución interna de la Rectoría .....	53
28.4. Reserva del derecho de admisión .....	53
Artículo 29. MEDIA TÉCNICA .....	54
29.1 Ingreso.....	54
29.2 Permanencia.....	54
29.3 Retiro .....	54
Artículo 30. DEBERES, DERECHOS, OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DE LOS ESTUDIANTES FRENTE AL PROCESO EVALUATIVO .....	55
30.1 Deberes de los estudiantes.....	55
30.2 Derechos de los estudiantes .....	56
30.3 Obligaciones de los estudiantes.....	58
30.4 Prohibiciones de los estudiantes .....	58
Artículo 31. DERECHOS, OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DE LOS PADRES/ACUDIENTES FRENTE AL PROCESO EVALUATIVO DE SUS HIJOS O ACUDIDOS .....	58
31.1 Derechos de los padres/acudientes .....	58
31.2 Deberes de los padres/acudientes .....	59
31.3 Obligaciones de los padres/acudientes .....	59
31.4 Prohibiciones de los padres/acudientes .....	60
Artículo 32. ACCIONES DE LOS DOCENTES .....	60
Artículo 33. ETICA DEL EDUCADOR.....	60

Artículo 34. ACCIONES DE LOS COORDINADORES .....	61
Artículo 35. ACCIONES DE RECTORÍA.....	61
Artículo 36. DEBIDO PROCESO FRENTE A PROCESOS EVALUATIVOS.....	62
36.1 Información previa a la evaluación .....	62
36.2 Retroalimentación del proceso .....	62
36.3 Validación y cierre del proceso .....	62
<b>ARTÍCULO 37. ESTÍMULOS A LOS ESTUDIANTES.....</b>	<b>62</b>
37.1 Estímulo al mejor bachiller .....	62
37.2 Estímulo al mejor puntaje en Prueba Saber 11º (Icfes) .....	62
37.3 Estímulos para los bachilleres.....	62
37.4 Mención honorífica.....	63
37.5 Mención de reconocimiento .....	63
37.6 Proclamación pública de bachilleres .....	63
37.7 Izar la bandera.....	63
37.8 Cuadro de honor .....	63
37.11 Botones de valores .....	63
37.12 Diploma de excelencia académica .....	63
37.13 Diploma de excelencia comportamental.....	64

## **Lista de tablas**

Tabla 1 Áreas conformadas por asignaturas .....	16
Tabla 2 Porcentajes de las áreas conformadas por asignaturas.....	17
Tabla 3 Áreas o asignaturas transversales para Media Técnica .....	18
Tabla 4 Competencias específicas área media técnica: Integración de Operaciones Logísticas .....	19
Tabla 5 Competencias específicas área media técnica: Programación de Software .....	19
Tabla 6 Competencias de las áreas o asignaturas .....	19
Tabla 7 Escala de valoración equivalencia institucional.....	23
Tabla 8. Mínimo de registros valorativos por periodo .....	26
Tabla 9 Valoración porcentual periodos académicos.....	31
Tabla 10 Descripción del procedimiento de validación de estudios .....	36
Tabla 11 Cantidad de preguntas por prueba .....	41
Tabla 12 Equivalencia con entidad articuladora .....	43

## **Lista de ilustraciones**

Ilustración 1 Características de la evaluación .....	8
Ilustración 2 Evaluación por competencias, refleja las competencias evaluadas en la IE ASIA IGNACIANA.	11
Ilustración 3 Competencias del estudiante .....	12
Ilustración 4 Intensidad horaria .....	16

## **Artículo 1. SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES (SIEE)**

El Sistema institucional de Evaluación de los Estudiantes (en adelante SIEE) es el instrumento elaborado concertadamente por todos los miembros de la comunidad educativa en donde se describen todos los procedimientos correspondientes a la evaluación, promoción y seguimiento académico para los estudiantes de la institución, de conformidad con la Constitución Política Colombiana, la Ley General de la Educación, el Decreto 1290 de 2009 y demás normatividad jurídica vigente.

### **1.1 Definición institucional del sistema de evaluación**

La evaluación es una práctica que se realiza en el proceso formativo con la intencionalidad de identificar el alcance de las competencias adquiridas por el discente, en otras palabras, la evaluación es un proceso que brinda valor al aprendizaje del estudiante. La evaluación es la valoración del desarrollo de las habilidades de aprendizaje, desde el ser, el hacer y el saber. De acuerdo con el modelo pedagógico desarrollista, la evaluación se realiza por procesos, en ella el maestro observa y analiza para comprobar, constatar, comparar, identificar, determinar, diferenciar, valorar, presentar alternativas y tomar decisiones que permitan el mejoramiento del proceso y de los desempeños de los estudiantes <https://es.slideshare.net/apolo713/modelo-desarrollistas> Teniendo en cuenta lo anterior, la evaluación es un proceso de valoración constante de la adquisición de habilidades y actitudes por parte de los estudiantes, evidenciadas como competencias, en un saber hacer en contextos concretos. La evaluación cumple las siguientes funciones: \*Función Diagnóstica: posibilita conocer los saberes previos del estudiante, es decir, resaltar las bases conceptuales, procedimentales y actitudinales que tiene al iniciar el proceso formativo. mejoramiento del proceso y de los desempeños de los estudiantes <https://es.slideshare.net/apolo713/modelo-desarrollistas>

Teniendo en cuenta lo anterior, la evaluación es un proceso de valoración constante de la adquisición de habilidades y actitudes por parte de los estudiantes, evidenciadas como competencias, en un saber hacer en contextos concretos

### **1.2 Propósitos ministeriales del SIEE**

1. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
2. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
3. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
4. Determinar la promoción de estudiantes.
5. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

### **1.3 Finalidad de la evaluación en la IE ASIA IGNACIANA**

1. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar las competencias adquiridas en el proceso formativo.
2. Informar a los estudiantes, a las familias y a la comunidad acerca de los procesos de aprendizaje, formación y promoción.
3. Respetar el derecho del estudiante a saber cómo se ha desempeñado para conocer sus aciertos y contribuciones, así como sus limitaciones y necesidades de superación.

4. Confrontar el cumplimiento de los logros o competencias institucionales establecidas en el PEI para toma de decisiones en el rediseño, re contextualización o consolidación del currículo.

#### **1.4 Características de la evaluación en la IE ASIA IGNACIANA**

Para la **IE ASIA IGNACIANA** la evaluación es un proceso integral que gira en las siguientes características y finalidades paralelas. (*Ilustración 1. Características de la evaluación*)

- Formativa: Evaluar procesos y permitir mejorarlos permanentemente.
- Ética: Emisión de juicios justos e integrales desde la mirada del maestro y del estudiante.
- Flexible: Valorar según las necesidades de los estudiantes teniendo en cuenta sus estilos de aprendizaje.
- Continua: La evaluación debe aplicarse constantemente con la intención de corregir a tiempo las dificultades en el proceso de aprendizaje de los estudiantes.
- Sistemática: Continua según el proceso formativo establecido en el nivel, grado y etapa del desarrollo del estudiante.
- Integral: La evaluación se realiza hacia el saber, el hacer y el ser demostrado en los desempeños y competencias del estudiante.
- Cualitativa: Implica la emisión de un juicio de valor sobre el proceso de aprendizaje de los estudiantes.
- Cuantitativa: Implica expresar en términos numéricos el nivel de adquisición de los conocimientos, habilidades, valores y actitudes adquiridos por el estudiante.
- Interpretativa: Le da sentido a los aciertos y a los errores, como insumo para mejorar el proceso y los desempeño.
- Participativa: tiene en cuenta todos los estamentos que hacen parte de la comunidad educativa.



**Ilustración 1. Características de la evaluación.**

*Ilustración 1 Características de la evaluación*

#### **1.5 Funciones de la evaluación**

- Función Diagnóstica: posibilita conocer los saberes previos del estudiante, es decir, resaltar las bases conceptuales, procedimentales y actitudinales que tiene al iniciar el proceso formativo.
- Función orientadora: establece las acciones a seguir por el docente al conocer el ritmo de aprendizaje del estudiante.
- Función de apropiación: posibilita establecer las expectativas (proyección curricular) y establecer cumplimiento del diseño curricular.
- Función de mejoramiento: permite identificar los criterios en los cuales se debe tomar acciones de mejora.

Teniendo en cuenta que la evaluación educativa establece interacción personal, se constituye en una relación intelectual y afectiva, que implícitamente determina avances en el proceso de formación integral alcanzado por los niños y jóvenes a través de los indicadores de desempeño propuestos, en relación con los conocimientos adquiridos o construidos, el grado de apropiación de los mismos, las habilidades y destrezas desarrolladas, las actitudes y valores asumidas, en sus actividades.

### **1.6 Componentes del Sistema Institucional de Evaluación (ART. 4 DECRETO 1290 de 2009)**

Todo participante de la comunidad educativa ASIA IGNACIANA debe tener presente que en cualquier proceso de evaluación de saberes que se realice debe priorizar como mínimo los siguientes elementos:

- Los Estándares Básicos de competencias establecidos por el Ministerio de Educación Nacional para todo el país.
  - Las competencias que determine la Institución, en cualquiera de las dimensiones o de las áreas y/o asignaturas, entendiéndose por competencia un conjunto articulado y dinámico de conocimientos, habilidades, actitudes y valores que intervienen activamente en el desempeño responsable y eficaz de las actividades cotidianas dentro de un contexto que abarque lo **actitudinal** (ser o sentir, afectivo, motivacional), **cognitivo** (el saber o pensar, conocimiento) y **procedimental** (práctico, del saber hacer).
  - Los indicadores de desempeño Los indicadores de desempeño definidos por la institución, tomando como base los estándares de competencia y los DBA de cada área, son referentes que permiten valorar el estado del proceso de aprendizaje del estudiante. Estos indicadores reflejan las acciones y evidencias de desempeño del estudiante en relación con las competencias establecidas, facilitando la determinación de su nivel de aprendizaje y su progreso académico."
  - Los indicadores reposarán en Master 2000 y en cada una de las mallas curriculares y podrán estar redactados con verbo en infinitivo o sustantivado.
  - El desarrollo de estrategias y cumplimiento de los procesos metodológicos, técnicas e instrumentos de evaluación, que le permitan al estudiante entender siempre su situación y estado del aprendizaje, fortaleciendo procesos de enseñanza donde se privilegie la **comprensión** antes que la repetición mecánica y memorística; donde se favorezca el trabajo en equipo a partir de los aportes individuales; para permitir el desarrollo de las habilidades comunicativas (lectura, escritura, habla escucha); la interpretación, la argumentación, la proposición, el desarrollo de la imaginación, la creatividad y la capacidad para resolver situaciones problemas.
- En cada área y/o asignatura se deben realizar registros valorativos del desempeño del estudiante, evaluando conocimientos, habilidades, capacidades o destrezas, actitudes y aptitudes, intereses y expectativas, avances académicos, progreso humano y civildad o comportamientos ciudadanos.
- Lineamientos generales: Son las orientaciones epistemológicas, pedagógicas y curriculares que define el MEN con el apoyo de la comunidad educativa para apoyar el proceso de fundamentación y planeación de las áreas obligatorias y fundamentales definidas por la Ley General de Educación en su artículo 23, sirven como referente para apoyar y orientar el proceso.

- Los Derechos Básicos de Aprendizaje (DBA): son una herramienta que le permitirá a las familias, colegios y educadores de Colombia conocer qué es lo básico que un estudiante debe saber en las áreas básicas de aprendizaje, de primero a Once

## **Artículo 2. MARCO DE REFERENCIA**

La evaluación es un proceso inherente a la acción educativa que posibilita al estudiante, al maestro y al padre de familia tomar conciencia de los aprendizajes adquiridos y las necesidades que se presentan en el camino hacia la consecución de competencias, asumiendo la responsabilidad frente a las transformaciones y avances esperados Vs los alcanzados.

Según el MEN, La evaluación se define como “*elemento regulador de la prestación del servicio educativo permite valorar el avance y los resultados del proceso a partir de evidencias que garanticen una educación pertinente, significativa para el estudiante y relevante para la sociedad*”.

Al retomar la definición de evaluación, se debe diferenciar los términos entre evaluar y medir, Peinado (2013) define el primero hacia la emisión de un juicio sobre un determinado aprendizaje adquirido por los estudiantes, la valoración de objetivos y metas, por medio de un seguimiento continuo e integral, a través de actividades e instrumentos.

Por otro lado, el segundo término, lo define como la asignación de un puntaje al avance de los procesos, la cual es importante pero como es solo un dato puntual, se debe enfocar hacia la valoración e interpretación del proceso, más que la nota del resultado.

Según Morán (2007), Pérez (2007) y Corominas (2006) la evaluación se vuelve un proceso continuo y permanente que se debe llevar a cabo paralela y simultáneamente al proceso de enseñanza-aprendizaje, estando al servicio tanto al alumno como al maestro.

Estos autores determinan que el alumno pasa de ser objeto a sujeto de la evaluación, convirtiendo la evaluación en un trabajo compartido con el profesor. Por ello es fundamental según sus actores determinar su participación en ella, las cuales pueden ser: La autoevaluación, heteroevaluación y coevaluación.

Por otro lado, Black y Willam (2006) da suma importancia a la autoevaluación, donde el alumno debe participar activamente en su propio proceso de evaluación, con el fin de desarrollar las percepciones propias de su proceso formativo.

### **2.1 Evaluación por competencias**

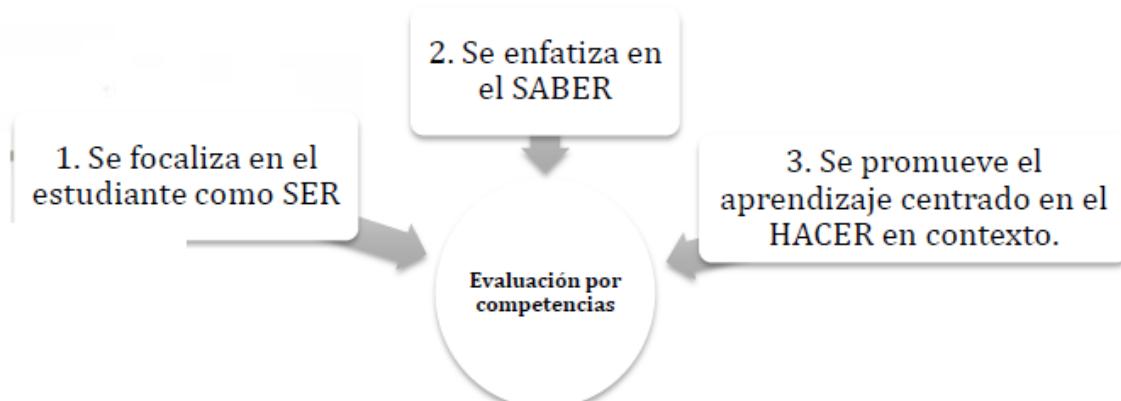
Las competencias se relacionan con la comprensión del conocimiento desde una perspectiva crítica, teniendo en cuenta que desde allí se realizan construcciones y aportes a la sociedad. Lo ideal es el desarrollo de competencias investigativas en todos los ámbitos ya que esto permitirá la construcción de nuevo conocimiento, teniendo en cuenta que: "se trata del dominio del conocimiento a través de la comprensión y el juego con los lenguajes" (Jurado 2009. Pág. 348).

A través de este proceso es posible modernizar y relacionar los ambientes escolares encaminados en la formación de ciudadanos que sean competentes integralmente sin dejar de lado el espíritu investigativo e innovador en la ciencia y la tecnología. Competencias del SABER.

La persona humana tiene la potencialidad de ser singular, trascendiendo las fuerzas que lo impulsan al individualismo. A la vez, todo ser humano es plural y semejante a otros, por tanto, puede decirse que la realización humana sólo se da en la medida en que se construya la propia identidad, a la par que se lleve a cabo una proyección hacia los otros y al contexto, aportando bienestar social y ambiental. Competencias del SER

Las competencias enmarcadas desde la perspectiva de Lozano (2013), se entienden como la capacidad de desempeñarse profesionalmente en una ocupación, por ello en la IE ASIA IGNACIANA la formación como estudiante, se enfoca hacia la adquisición de competencias básicas, personales y profesionales,

entre otras, estas competencia se relacionan con el HACER, demostrado en las acciones, actos y productos que cada estudiante demuestra y da a conocer a su docente con el fin de observar su progreso en el aprendizaje para la vida.



*Ilustración 2 Evaluación por competencias, refleja las competencias evaluadas en la IE ASIA IGNACIANA.*

La evaluación como actividad permanente, debe estar enfocada a la observación de desarrollo de competencias de los estudiantes de forma integral, analizando el saber, hacer y el ser.

- EVALUAR EL SABER: Implica evaluar la comprensión del contenido, basándose en la capacidad que el estudiante posee para definir conceptos.
- EVALUAR EL HACER: El estudiante debe averiguar y aplicar conocimientos referentes a procedimientos para resolver situaciones concretas y reales por medio de predicciones, debates y aplicación de métodos.
- EVALUAR EL SER: Se refiere a valorar por medio de la observación las manifestaciones y compromisos verbales sobre las actitudes que un estudiante muestre frente a las situaciones vividas en y fuera del aula. Se refiere explícitamente al valorar como piensa y como actúa o que acción asume frente a los retos en su formación.

Es entonces que la evaluación de competencias se centraliza hacia el desempeño, haciendo énfasis en el juicio de los procesos y no únicamente en el producto. El desempeño está íntimamente relacionado con el aprendizaje práctico y la demostración del "saber hacer". En este caso, lo que se evalúa es "una muestra de las pautas de conducta que se han internalizado en el dominio de los procedimientos implicados en el 'saber hacer'." Quesada (1991, p. 57).

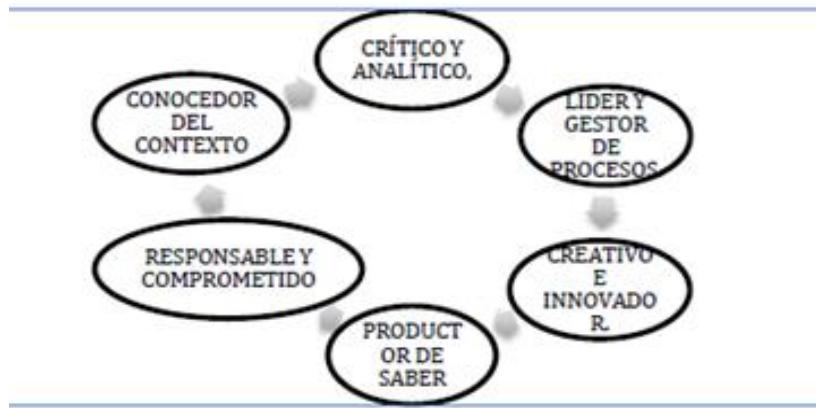
Para evaluar competencias por desempeños, la IE ASIA IGNACIANA implementa la evaluación de acuerdo a sus momentos de aplicación, sus aspectos y sus participantes:

De acuerdo a sus aspectos, el maestro determina a quién evaluar, el qué evaluar, el cómo evaluar, el para qué evaluar, el cuándo evaluar, quien evalúa y el dónde evaluar.

De acuerdo a la aplicación: Diagnóstica, formativa y sumativa.

- LA EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA: Es una exploración inicial que conlleva al análisis de los niveles de aprendizaje, conocimientos, habilidades, destrezas, valores y actitudes que posee un estudiante al iniciar su proceso de enseñanza – aprendizaje.
- LA EVALUACION FORMATIVA: Es la que permite retroalimentar y modificar las estrategias de enseñanza como del aprendizaje.
- LA EVALUACIÓN SUMATIVA: Es la forma mediante la cual se juzgan los resultados del aprendizaje en los períodos escolares con el fin de comprobar la adquisición de las competencias proyectadas en los planes de estudio de acuerdo a los participantes se plantea la autoevaluación, la coevaluación y la heteroevaluación.

Con base en la evaluación de dichas competencias el estudiante en la IE ASIA IGNACIANA, debe demostrar las características descritas en la *Ilustración 3*.



*Ilustración 3 Competencias del estudiante*

### Artículo 3. MARCO LEGAL

La Ley General de Educación en su artículo 77 otorga autonomía escolar a las instituciones y dándole desde el decreto 1290 de 2009 la libertad para definir el sistema de Institucional de Evaluación de los Estudiantes – SIEE – el cual determina los criterios y procedimientos que reglamenta la evaluación de los aprendizajes y la promoción de los estudiantes en los niveles de educación preescolar, básica, media, y para el caso de la Normal Superior del Quindío, también el programa de formación complementaria.

Acogiendo la Declaración Universal De Los Derechos Humanos, particularmente el art. 8 sobre el debido proceso, la Constitución Política Colombiana, la Ley General de Educación, las normas vigentes que reglamentan el proceso educativo expedidas por el Ministerio de Educación Nacional como lo son el decreto 1290 de 2009 y otros reglamentarios, así como el Plan Decenal Educativo y Proyecto Educativo Institucional, se toma la evaluación desde la medición y valoración de los procesos dentro de un grado de respeto hacia los estándares de los derechos humanos, siendo de forma permanente hacia la valoración de la eficiencia y efectividad de los procesos formativos, usando herramientas y mecanismos de verificación y mejora continua.

#### 3.1 Educación inclusiva para la población con discapacidad y/o diagnóstico

Siguiendo los lineamientos del Decreto 1421 de 2017, la INSTITUCIÓN EDUCATIVA A.S.I.A IGNACIANA, contempla y promueve la construcción del Plan Individual De Ajustes Razonables, de aquí en adelante PIAR, para los y las estudiantes con discapacidad, partiendo de un trabajo articulado entre el docente de área y/o

asignatura, docente de apoyo pedagógico, docente de mediación pedagógica y comunicativa (para los estudiantes con discapacidad múltiple de origen sensorial) coordinación, orientación escolar y la familia.

De esta forma, la construcción del PIAR tiene en cuenta la planeación e implementación de ajustes razonables para favorecer el proceso de desarrollo, aprendizaje y participación de los y las estudiantes con discapacidad. Los ajustes razonables de acuerdo con el Decreto 1421 de 2017, son: “(...) las acciones, adaptaciones, estrategias, apoyos, recursos o modificaciones necesarias y adecuadas del sistema educativo y la gestión escolar, basadas en necesidades específicas de cada estudiante, que persisten a pesar de que se incorpore el Diseño Universal de los Aprendizajes - DUA y que se ponen en marcha tras una rigurosa evaluación de las características del estudiante con discapacidad; a través de estas acciones se garantiza que estos estudiantes puedan desenvolverse con la máxima autonomía en los entornos en los que se encuentran “garantizando su desarrollo, aprendizaje y participación para la equiparación de oportunidades y la garantía efectiva de los derechos” (Decreto 1421 de 2017, pp.4).

Los ajustes razonables pueden ser de tipo curricular, metodológico y/o evaluativo.

Los primeros, corresponden a la planeación e implementación de una flexibilización curricular, es decir, buscan delimitar los desempeños de aprendizaje que se orientarán durante el periodo académico propuestos por el área y/o asignatura para el grado, es preciso señalar que los ajustes razonables de tipo curricular también pueden retomar un proceso de diversificación curricular, el cual, constituye una transformación de la propuesta curricular, sugiriendo la supresión de desempeños de aprendizaje, áreas y/o asignaturas según sea el caso; los segundos abarcan las estrategias didácticas y metodológicas que favorecen el acceso a la información, el aprendizaje y la socialización, lo cual, incluye ajustes de material pedagógico y requieren la vinculación de la familia en la construcción del mismo, cuando sea requerido; los terceros, involucran estrategias y recursos de evaluación flexibles, que se construyen partiendo del reconocimiento de las habilidades de cada estudiante, y las posibilidades de poner en práctica los conocimientos, las destrezas, las aptitudes y las actitudes desarrolladas en cada área y/o asignatura que lo requiera.

**Parágrafo:** Con relación a la evaluación de estudiantes con trastornos de aprendizaje y/o comportamiento y en el marco de la educación inclusiva, partiendo del reconocimiento que los y las estudiantes con trastornos del aprendizaje y del comportamiento pueden requerir ajustes razonables en el contexto escolar para favorecer tanto su salud como sus habilidades, destrezas, aptitudes y actitudes frente al conocimiento, estos se realizarán de forma conjunta entre docente de área/asignatura y orientación escolar. Los estudiantes en situación de discapacidad, serán evaluados y promovidos atendiendo a los procedimientos establecidos en el SIE, a la normatividad vigente: Ley 1346 de 2009, convención sobre los derechos de las personas con discapacidad; Ley 1618 de 2013 por la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad y Decreto 1421 de 2017, sobre discapacidad y talentos excepcionales.

Teniendo en cuenta las metodologías flexibles que dan respuesta al modelo institucional y soportado en el diseño universal del aprendizaje (DUA), la evaluación tendrá en cuenta los tres principios que sustentan el DUA: múltiples formas de presentar la información, múltiples formas de expresión y acción y múltiples formas de motivación.

#### **Artículo 4. PLAN DE ESTUDIOS**

El presente plan de estudios tiene como objetivo fundamental garantizar una formación integral de nuestros estudiantes, promoviendo no solo el desarrollo académico, sino también el crecimiento personal, social y ético. En el contexto de un país diverso como Colombia, nuestro compromiso es ofrecer una educación

inclusiva, equitativa y de alta calidad, que respete y valore la pluralidad cultural, étnica y regional. A través de un enfoque pedagógico innovador, buscamos cultivar en los estudiantes competencias y habilidades que les permitan afrontar los desafíos del siglo XXI, contribuyendo así al desarrollo social y económico del país. Este plan de estudios está alineado con las políticas educativas nacionales, las tendencias internacionales y las necesidades específicas de nuestro entorno, garantizando una formación que prepara a nuestros estudiantes para ser ciudadanos responsables, críticos y comprometidos con su entorno.

#### **4.1 Educación Preescolar (Grado Transición).**

Desde el punto de vista académico y ley 115 de 1994, está definida en 7 Dimensiones:

**4.1.1 Dimensión Cognitiva:** La dimensión cognitiva se refiere al desarrollo de las capacidades mentales y de pensamiento en los niños, tales como el razonamiento, la atención, la memoria, el lenguaje y la resolución de problemas. En este sentido, busca potenciar habilidades como la curiosidad, la observación y el entendimiento del entorno. En el grado de Transición, se trabaja para que los niños comiencen a estructurar su conocimiento de manera lógica y comprensible.

**4.1.2 Dimensión Comunicativa:** La dimensión comunicativa en preescolar se refiere al desarrollo de las habilidades lingüísticas y de comunicación en los niños durante la primera infancia. Esta dimensión es fundamental, ya que permite que los niños expresen sus ideas, emociones, necesidades, pensamientos y se relacionen con los demás, construyendo así su identidad y participación en el entorno social.

**4.1.3 Dimensión Corporal:** Esta dimensión se enfoca en el desarrollo físico y motor de los niños, estimulando sus habilidades motrices gruesas (como correr, saltar, caminar) y finas (como escribir, recortar, pintar). Además, incluye la toma de conciencia del propio cuerpo y la importancia de cuidarlo, promoviendo la actividad física y la motricidad para una vida saludable.

**4.1.4 Dimensión Socio-Afectiva:** La dimensión socio-afectiva busca fomentar en los niños la capacidad de relacionarse adecuadamente con los demás, promoviendo la empatía, el respeto, la cooperación y la resolución de conflictos. También implica la gestión de sus emociones, como la capacidad de expresar sentimientos, manejar frustraciones y establecer vínculos afectivos positivos con sus compañeros, docentes y familiares.

**4.1.5 Dimensión Actitudinal y Valorativa:** En esta dimensión se promueven los valores y las actitudes fundamentales para la convivencia y el desarrollo de una personalidad equilibrada. Los niños comienzan a internalizar principios como la honestidad, la responsabilidad, el respeto por las normas y el compromiso con su entorno. Además, se trabaja en el desarrollo de una actitud positiva frente al aprendizaje y las actividades escolares.

**4.1.6 Dimensión Estética y Artística:** Similar a la dimensión estética, esta área pone especial énfasis en la expresión artística como una forma de desarrollar la creatividad. A través de las artes visuales, la música, el teatro y la danza, se fomenta la creatividad en los niños y su capacidad para comunicarse de manera artística, favoreciendo la sensibilidad cultural y el disfrute del arte en sus diversas formas.

**4.1.7 Dimensión Ética:** Esta dimensión está centrada en la formación de la conciencia ética y moral del niño. Busca que los estudiantes desarrollen criterios y reflexiones sobre el bien y el mal, la justicia, la equidad y el respeto hacia los demás. Además, se trabaja en el fortalecimiento de la autonomía moral y la construcción de una actitud reflexiva frente a los desafíos de la vida cotidiana, promoviendo el respeto por los derechos humanos, la diversidad y la democracia.

#### **4.2 Niveles Básica Primaria, Básica Secundaria, Media Académica y Media Técnica.**

Según lo establecido en la Ley 115 de 1994 (Ley General de Educación), están organizados así:

**4.2.1 Educación Básica Primaria (Grados 1° a 5°):** La Educación Básica Primaria corresponde al primer ciclo de la educación básica y comprende los grados primero a quinto. Está dirigida a niños entre los 6 y 10 años aproximadamente. Su propósito principal es el desarrollo de competencias básicas en lectura, escritura, matemáticas, ciencias naturales, ciencias sociales y valores ciudadanos. También busca fomentar hábitos de estudio, convivencia, respeto y responsabilidad. Este nivel sienta las bases para el desarrollo personal, académico y social del estudiante, promoviendo la formación integral desde la infancia.

**4.2.2 Educación Básica Secundaria (Grados 6° a 9°):** La Educación Básica Secundaria es la segunda etapa de la educación básica y comprende los grados sextos a noveno, generalmente cursados entre los 11 y 14 años. En este nivel se profundiza en las áreas del conocimiento abordadas en primaria y se incorporan nuevas disciplinas como física, química, biología, ética, filosofía y tecnología, de manera más estructurada. Además, se fortalece el pensamiento crítico, la autonomía, el trabajo colaborativo y la preparación para los desafíos de la educación media y la vida en sociedad.

**4.2.3. Educación Media Académica (Grados 10° y 11°):** La Educación Media Académica comprende los grados décimo y undécimo, dirigidos a jóvenes entre los 15 y 17 años aproximadamente. Su objetivo es consolidar la formación integral del estudiante, preparándolo tanto para la educación superior como para la vida laboral y ciudadana. En esta etapa, los estudiantes pueden profundizar en áreas específicas del conocimiento, según sus intereses y el proyecto educativo institucional (PEI). Al finalizar, obtienen el título de Bachiller Académico, el cual les permite presentar las pruebas Saber 11 y aspirar a ingresar a universidades, institutos técnicos o tecnológicos.

**4.2.4. Educación Media Técnica (Grados 10° y 11° con énfasis técnico):** La Educación Media Técnica también corresponde a los grados 10° y 11°, pero con un enfoque en la formación para el trabajo y el desarrollo de competencias técnicas. Los estudiantes cursan materias del currículo académico general, pero además reciben una formación técnica específica en áreas como sistemas, contabilidad, agroindustria, electricidad, turismo, entre otras, en articulación con el SENA u otras instituciones técnicas y tecnológicas. Al finalizar, los estudiantes reciben el título de Bachiller Técnico, que puede incluir una certificación técnica laboral, lo cual les brinda mayores oportunidades de empleabilidad o continuidad en estudios superiores técnicos y tecnológicos.

#### **4.3 Intensidad horaria.**

De acuerdo a Ley 115 de 1994 (Ley General de Educación). La intensidad horaria para los diferentes niveles de formación en la IE. Está definida así:

ÁREAS	GRADOS	1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10° A	11° A	10°	11°	
Ciencias Naturales y Educación Ambiental	Ciencias Naturales	3	3	3	3	3	4	4	4	4	1	1	1	1	
	Química						1	1	1	1	2	2	2	2	
	Física									3	3	3	3	3	
Ciencias Sociales	Ciencias Sociales y Competencias Ciudadanas	3	3	3	3	3	3	3	3	3	1	1	1	1	
	Cátedra de la Paz	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
Educación Artística y Cultural		1	1	1	1	1	2	2	2	2	2	2	2	2	
Educación Ética y Valores		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
Educación física, Recreación y Deportes		2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	
Educación Religiosa		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
Matemáticas	Matemáticas	4	4	4	3	3	4	4	4	4	3	3	3	3	
	Estadística	0	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
Tecnología e Informática y Emprendimiento	Emprendimiento	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
	Tecnología e Informática	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	1	1	1	
Humanidades	Inglés	2	2	2	2	2	3	3	3	3	3	3	3	3	
	Lengua Castellana	4	4	4	4	4	4	4	4	4	3	3	3	3	
Ciencias Económicas y Políticas											2	2	2	2	
Filosofía											2	2	2	2	
Media Técnica	Integración de Operaciones Logísticas													12	
	Programación de Software													12	
TOTAL		25	25	25	25	25	25	30	30	30	30	30	30	42	
TRANSICIÓN															
DIMENSIONES	DISTRIBUCIÓN	JORNADA ÚNICA													
Dimensión Socio afectiva	4 horas diarias (Las dimensiones se trabajan de manera integral durante toda la jornada escolar a través del proyecto lúdico pedagógico)	1 hora diaria													
Dimensión Comunicativa															
Dimensión Cognitiva															
Dimensión Estética															
Dimensión Ética															
Dimensión Actitudinal y Valorativa															
Dimensión Corporal	TOTAL		20 horas	5 horas											
TOTAL HORAS SEMANAL		25 Horas													

Ilustración 4 Intensidad horaria

**Parágrafo:** En el nivel de preescolar se cuenta con 25 horas semanales, debido a que en la IE. se planteó como jornada única.

#### 4.4 Áreas conformadas por dos o más asignaturas de acuerdo a plan de estudios niveles básica primaria, básica secundaria, media académica y media técnica

Para la institución educativa se aceptan las siguientes áreas que poseen asignaturas que las integran, a las cuales se les aplican las consideraciones mencionadas en la intensidad horaria:

Tabla 1 Áreas conformadas por asignaturas

ÁREAS	ASIGNATURAS
Ciencias Naturales y Educación Ambiental	Ciencias Naturales
	Química
	Física
Ciencias Sociales	Ciencias Sociales y Competencias Ciudadana

	Catedra de la Paz
Matemáticas	Matemáticas
	Estadística
Tecnología, Informática y Emprendimiento	Emprendimiento
	Tecnología e Informática
Humanidades	Inglés
	Lengua Castellana

#### 4.4.1 Determinación de valoración para áreas conformadas por varias asignaturas

Se determina eliminar la influencia de la ponderación o promedio al definir el resultado o valoración final de áreas que se encuentran integradas por dos o más asignaturas, bajo los siguientes condicionales:

1. Si todas las asignaturas que integran el área son valoradas con desempeño bajo, el resultado de la valoración total del área será desempeño bajo.
2. Si alguna de las asignaturas que integran el área es valorada con desempeño bajo, el resultado de valoración total para el área será desempeño bajo.
3. Si al finalizar cada periodo o al finalizar el año, las asignaturas que integran el área presentan valoraciones positivas (básico, alto o superior), el sistema de información será debidamente programado con los porcentajes de base que permitan ponderar o promediar la nota final de periodo solo al presentarse esta circunstancia. Respecto a los porcentajes base de promedio el consejo académico define para cada nivel de educación particular, lo siguiente:

Tabla 2 Porcentajes de las áreas conformadas por asignaturas.

ÁREA	ASIGNATURA	4° Y 5° %	6° A 9° %	10° Y 11° %
MATEMÁTICAS	Matemáticas	75%	80%	75%
	Estadística	25%	20%	25%
CIENCIAS NATURALES	Biología	0	80%	15%
	Química	0	20%	35%
	Física	0		50%
ÁREA	ASIGNATURA	1° Y 5° %	6° A 9° %	10° Y 11° %
HUMANIDADES	Lengua Castellana	70%	60%	50%

	Ingles	30%	40%	50%
CIENCIAS SOCIALES	Sociales	80%	80%	70%
	Catedra de la paz	20%	20%	30%
TECNOLOGIA E INFORMATICA	Tecnología	70%	70%	70%
	Emprendimiento	30%	30%	30%

**Parágrafo primero:** para la evaluación de las áreas con varias asignaturas y que no siempre están orientadas por el mismo educador a lo largo del año lectivo, en cada periodo se evaluarán por separado para evidenciar el alcance de los indicadores en cada asignatura, pero al finalizar el año lectivo, el análisis se realizará en la comisión y con base en esto, se decide la promoción del estudiante.

**Parágrafo segundo:** cuando un estudiante se retira de la institución, antes de finalizar un periodo académico, se le entregará la valoración parcial del área y/o asignatura, hasta la fecha de vinculación al establecimiento educativo, por la secretaría de la institución.

#### 4.5 Áreas y asignaturas para estudiantes de la media técnica avalada por el SENA

La IE en convenio con el SENA cuenta con los programas de media técnica en Integración de Operaciones Logísticas y Programación de Software.

El proceso formativo entre la institución educativa y la articulación con el SENA, implica la integración de ambas instituciones, con el fin de realizar la integración con las áreas transversales y así mismo brindar una formación integral a los estudiantes que hacen parte de la media técnica.

**4.5.1 Áreas o asignaturas trasversales para media técnica:** son aquellas que se enseñan en todos los programas porque apoyan el desarrollo integral del estudiante, refuerzan las competencias básicas y ciudadanas necesarias en cualquier campo y se articulan con la formación técnica, porque permiten aplicar conocimientos generales en situaciones específicas del trabajo.

Tabla 3 Áreas o asignaturas transversales para Media Técnica

AREAS O ASIGNATURAS TRASVERSALES PARA MEDIA TÉCNICA
Ciencias naturales y educación ambiental (física, biología y química)
Ética
Educación física
Informática
Emprendimiento
Inglés
Lengua castellana

Matemáticas
Sociales

#### 4.5.2 Competencias específicas área media técnica:

Son el conjunto de conocimientos, habilidades y actitudes que, aplicadas o demostradas en situaciones del ámbito productivo, tanto en un empleo como en una unidad para la generación de ingreso por cuenta propia, se traducen en resultados efectivos que contribuyen al logro de los objetivos o negocios.

Tabla 4 Competencias específicas área media técnica: Integración de Operaciones Logísticas

COMPETENCIAS ESPECÍFICAS ÁREA MEDIA TÉCNICA: INTEGRACIÓN DE OPERACIONES LOGÍSTICAS
Inducción
Servicio al cliente
Recibir mercancía
Almacenar mercancía
Cadena de frío
Manejar equipos y mercancía
Preparar carga
Despachar la mercancía

Tabla 5 Competencias específicas área media técnica: Programación de Software

COMPETENCIAS ESPECÍFICAS ÁREA MEDIA TÉCNICA: PROGRAMACIÓN DE SOFTWARE
Inducción
Base de datos
Desarrollo de la solución de software
Solución de software

#### 4.6 Competencias de las áreas o asignaturas:

Las competencias son el conjunto de saberes, habilidades, actitudes y valores que un estudiante desarrolla en cada área o asignatura, y que le permiten actuar de manera pertinente y eficaz en diferentes contextos académicos, personales y laborales; lo que les permite crecer como personas y ciudadanos.

Tabla 6 Competencias de las áreas o asignaturas

ÁREAS Y/O ASIGNATURAS	COMPETENCIAS
-----------------------	--------------

MATEMATICAS	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Interpretación</li> <li>-Argumentación y razonamiento</li> <li>-Formulación y ejecución</li> </ul>
LENGUA CASTELLANA E INGLES	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Comunicativa lectora</li> <li>-Competencia semántica</li> <li>-Comunicativa escritora</li> <li>-Competencia pragmática o socio- cultural</li> <li>-Competencia gramatical o sintáctica</li> </ul>
CIENCIAS SOCIALES, CATEDRA PARA LA PAZ	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Pensamiento social</li> <li>-Conocimiento científico social</li> <li>-Pensamiento sistémico y reflexivo</li> <li>-Interpretación y análisis de perspectivas</li> </ul>
ETICA Y VALORES	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Pensamiento reflexivo y sistemático</li> <li>-Dialógica</li> </ul>
EDUCACIÓN FISICA	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Expresiva corporal</li> <li>-Motriz axiológica</li> <li>-Corporal</li> </ul>
ARTISTICA	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Competencias comunicativas</li> <li>-Competencias matemáticas</li> <li>-Competencias científicas</li> <li>-Aprender a plantear problemas y reflexionar</li> <li>-Interpretación extra textual</li> <li>-Competencias ciudadanas</li> </ul>
TECNOLOGIA	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Conocimiento de artefactos y procesos tecnológicos</li> <li>-Manejo técnico y seguro de elementos y herramientas tecnológicas</li> <li>-Gestión de la información y cultura digital</li> </ul>
RELIGIÓN	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Saber comprender</li> <li>- Saber integrar la fe y la vida</li> <li>- Saber aplicar a la realidad.</li> </ul>
CIENCIAS NATURALES	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Uso de conceptos</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Explicación de fenómenos</li> <li>- Indagar</li> </ul>
FILOSOFÍA	<ul style="list-style-type: none"> <li>-La competencia crítica</li> <li>-La competencia dialógica</li> <li>-Antropológico</li> <li>-Ontológico</li> <li>-La competencia creativa</li> </ul>
EMPRENDIMIENTO	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Iniciativa y la proactividad</li> <li>- Valentía y capacidad para asumir riesgos calculados.</li> <li>- Autoconfianza y auto eficiencia</li> <li>- Pensamiento crítico y creativo</li> <li>- Dotes de liderazgo.</li> </ul>

## **Artículo 5. VALORACIÓN DE LOS PROCESOS DE DESARROLLO Y ALCANCE DE COMPETENCIAS**

Para la valoración del proceso de formación de los estudiantes se tendrán en cuenta todos los criterios enunciados anteriormente y para facilitar la comprensión a todos los miembros de la comunidad educativa, se llegó a los siguientes acuerdos:

Con el fin de favorecer la formación integral de los estudiantes, se establece una escala de valoración institucional, con su equivalencia en la nacional; en ella se acuerdan porcentajes, para facilitar el manejo del software y como referente del quehacer cotidiano del estudiante, pero prevalece al finalizar el proceso la evaluación cualitativa, descriptiva de los avances de los alumnos en el desarrollo de las competencias y alcance de los indicadores de desempeño planteados.

Las Comisiones de Evaluación y Promoción, serán quienes al finalizar el año lectivo tomarán la decisión frente a la aprobación del grado, independiente de la valoración cuantitativa que arroje el sistema y de los porcentajes acumulados de los estudiantes.

Se tendrán en cuenta para la evaluación y promoción de los estudiantes la heteroevaluación, la autoevaluación y se iniciará con la coevaluación, como estrategia para hacer conscientes las fortalezas y mejorar las debilidades que se detecten en el quehacer cotidiano; además de los siguientes procesos valorativos integrales:

### **5.1 Cognitivo.**

En este componente se implementarán estrategias que permitan el desarrollo de competencias y habilidades disciplinarias para el manejo del conocimiento en las diferentes áreas y/o asignaturas. Este aspecto se evaluará mediante:

- Seguimiento del proceso: con un valor del 20%.
- Prueba de periodo: con un valor del 15%.

El seguimiento del proceso se evaluará a través de talleres, actividades escritas u otros trabajos de tipo cognitivo que permitan evidenciar los aprendizajes y competencias alcanzadas durante el período.

La prueba de periodo en las áreas de Matemáticas, Humanidades, Ciencias Sociales, Filosofía y Ciencias Naturales será diseñada con base en los lineamientos de las pruebas SABER. Las demás asignaturas evaluarán este 15% a través de talleres, proyectos, actividades u otros trabajos de tipo cognitivo previamente programados con los estudiantes, que permitan evidenciar los aprendizajes y competencias alcanzadas durante el periodo, según lo establecido en el plan de área y su respectiva planeación.

### **5.2 Procedimental.**

Tiene como propósito valorar el dominio que el estudiante demuestra en la aplicación de métodos, técnicas, procesos, estrategias y habilidades, destrezas que utiliza el estudiante para el alcance de las competencias y tendrá un porcentaje de 35%.

### **5.3 Actitudinal.**

Es un componente fundamental del proceso formativo, orientado a valorar la disposición del estudiante frente al aprendizaje y su comportamiento dentro del ambiente escolar. Este tipo de evaluación permite identificar y fortalecer aspectos relacionados con la formación integral del educando, reconociendo no solo lo que sabe o hace, sino cómo asume su proceso de formación

Incluye la valoración de elementos como:

- Interés y motivación hacia las actividades académicas.
- Hábitos de estudio y organización personal.
- Cumplimiento de compromisos escolares (entrega de trabajos, asistencia, puntualidad).
- Atención y participación activa en clase.
- Relaciones interpersonales con sus compañeros y docentes.
- Responsabilidad y autonomía en su proceso de aprendizaje.

Este componente contribuye al desarrollo de habilidades socioemocionales y a la formación ética del estudiante, promoviendo un ambiente propicio para el aprendizaje colaborativo y el crecimiento personal.

El docente debe asignar de acuerdo a estos criterios un porcentaje de 20% el cual tendrá en cuenta la heteroevaluación, la coevaluación y los demás aspectos que hacen parte de la evaluación continua y un 10 % para la autoevaluación.

**5.3.1 Autoevaluación:** Como capacidad de autorreflexión y reconocimiento de aciertos y aspectos a mejorar frente a su proceso el estudiante escribe la valoración correspondiente al 10% en el sistema de información. El docente orientará el proceso con el fin de que sea consciente de sus avances, dificultades y actitudes.

**5.3.2 Heteroevaluación:** Es la valoración que hace el maestro de los procesos de aprendizaje del estudiante, a través de acciones evaluativas, las cuales incluyen talleres, consultas, tareas, exposiciones, pruebas orales y escritas, disposición frente a la clase, respeto por los acuerdos, capacidad para seguir instrucciones, respeto por los compañeros, participación oportuna y efectiva en la clase, materiales para trabajar, entre otras; cada una en directa relación con los procesos cognitivos, procedimentales y actitudinales que favorezcan el desarrollo de las diferentes competencias desde cada una de las áreas.

La heteroevaluación debe utilizar todos los medios para obtener información sobre el desempeño del estudiante, entre los cuales se recomienda: la observación, entrevistas, encuestas, sociometría, coloquio, juego de roles, trabajos prácticos, y de investigación, lecturas, ensayos, pruebas objetivas, talleres, trabajos de grupo, pruebas de libro abierto, discusiones de pequeños grupos, visitas, experiencias; además, El trabajo en equipo e individual con sustentación, Diarios de campo y talleres dirigidos, usando el espacio de la biblioteca y las actividades diseñadas para la superación de los desempeños bajos.

En los trabajos escritos se deben tener en cuenta aspectos como presentación correcta, ortografía, creatividad, bibliografía y páginas Web consultadas, respetando los derechos de autor; gráficos y ayudas didácticas para la sustentación, entre otras.

**5.3.3 Coevaluación:** El docente en su área y/o asignatura orientará el proceso para que los estudiantes entre pares analicen y evalúen las acciones y desempeños de cada uno de los integrantes del grupo como un todo, en el proceso colectivo de aprendizaje, para hacer sugerencias y realizar trabajo cooperativo que contribuya a la promoción de cada uno de los estudiantes.

**Parágrafo primero:** El sistema se habilita a los estudiantes para digitar la autoevaluación entre la semana 10 y 11 del periodo académico. En el caso de los grados de primero a tercero, docente titular buscará estrategias para realizar la autoevaluación y será él quien lo registre en el sistema institucional de información.

**Parágrafo segundo:** En los casos que los estudiantes no registren la autoevaluación, el docente diligenciará como nota mínima 3.0 (tres) y no se modificará la nota ingresada por el estudiante.

**Parágrafo tercero:** la nota correspondiente a la heteroevaluación y coevaluación, se registrarán en el componente actitudinal en el sistema de información institucional

## Artículo 6. ESCALA DE VALORACIÓN Y JUICIOS VALORATIVOS

### 6.1 Escala de Valoración Institucional

Para efectos de la Valoración de los estudiantes en cada área del Plan de Estudios, se establece la siguiente escala numérica, con su correspondiente equivalencia nacional (tabla 9):

Tabla 7 Escala de valoración equivalencia institucional

ESCALA NACIONAL	ESCALA NUMÉRICA INSTITUCIONAL
Desempeño Superior	4.6 – 5.0
Desempeño Alto	4.0 – 4.5
Desempeño Básico	3.0 - 3.9
Desempeño Bajo	1.0 - 2.9

#### 6.1.1 Definición para cada juicio valorativo

El Desempeño, es la aplicación de los conocimientos, actitudes, hábitos y habilidades en la esfera

práctica, en la solución de cierta clase de problemas y situaciones. En este nivel de desempeño, se manifiestan con más fuerza algunos de los procesos del pensamiento como son la clasificación, la comparación y la concreción. Se refiere al hecho de llevar a la acción como producto final de aplicación lo aprendido por el estudiante ya sea mediante hechos en la vida real, mediante laboratorios o simulaciones. Lo importante es que el estudiante en esta etapa aplica los conocimientos adquiridos.

#### *6.1.1.1 Desempeño Superior:*

Se le asigna al estudiante cuando alcanza en forma **excepcional** todas las competencias esperadas e incluso logros no previstos en los estándares curriculares y en el Proyecto Educativo Institucional. Adicionalmente cumple de manera cabal e integral, con todos los procesos de desarrollo Cognitivo, Psicomotor, Comunicativo, Afectivo y Volitivo, en un desempeño que supera los objetivos y las metas de calidad previstos en el PEI.

Se puede considerar con un Desempeño Superior al estudiante que reúna, entre otras las siguientes características:

1. Alcanza la totalidad de las competencias propuestas e incluso no previstas en los períodos de tiempo asignados y sin necesidad de planes de mejoramiento.
2. Es creativo, innovador y puntual en la presentación de los trabajos académicos.
3. Siempre cumple con las tareas y trabajos de área.
4. Es analítico y crítico en sus cuestionamientos.
5. Desarrolla actividades curriculares que exceden las exigencias esperadas, haciéndolo de forma propositiva, respetuosa y disciplinada
6. Manifiesta un elevado sentido de pertenencia institucional, evidenciado en la participación activa, liderazgo y actitud propositiva para el bienestar personal y grupal.
7. Participa en las actividades curriculares y extracurriculares permanentemente.
8. Presenta actitudes proactivas de liderazgo y gran capacidad de trabajo en equipo
9. Contribuye al enriquecimiento de sus compañeros y superiores con intervenciones críticas, analíticas y reflexiones asertivas.
10. Utiliza diversas fuentes como herramientas de consulta y profundización, manifestando interés, creatividad y motivación frente al conocimiento y la investigación.
11. Manifiesta responsabilidad y dedicación con sus compromisos académicos e institucionales.
12. Presenta los trabajos, tareas y exámenes, atendiendo a las normas establecidas, haciéndolo de manera puntual y lo sustenta con propiedad y coherencia.
13. No presenta inasistencias ni llegadas tarde o son escasas y justificadas.
14. Mantiene una actitud de apertura y respeto con compañeros, docentes y/o miembros de la comunidad educativa, para facilitar el normal desarrollo de las actividades curriculares y el aprendizaje.
15. Representa la institución en actividades académicas, deportivas, culturales, sociales y religiosas.

#### *6.1.1.2 Desempeño Alto:*

Corresponde al estudiante que alcanza la **totalidad** de las competencias previstas en cada una de las dimensiones de la formación humana, demostrando un buen nivel de desempeño. Se puede considerar desempeño alto cuando el estudiante reúna, entre otras, las siguientes características:

1. Alcanza todas las competencias e indicadores propuestos en las diferentes Áreas/Asignaturas, sin realizar actividades de mejoramiento.
2. Tiene pocas faltas de asistencia y/o retardos, son justificadas y no inciden en su rendimiento.
3. Presenta los trabajos, tareas y exámenes de forma puntual y los sustenta adecuadamente.
4. Reconoce y la supera actitudes que dificultan su crecimiento personal y académico y el de los compañeros y demás miembros de la comunidad educativa.
5. Manifiesta sentido de pertenencia con la Institución.
6. Tiene una actitud positiva frente al trabajo en equipo y realiza aportes significativos
7. Argumenta los ámbitos conceptuales vistos en clase de manera clara y oportuna
8. Participa en las actividades programadas por la institución, los docentes y sus compañeros en el marco de la implementación del diseño curricular.
9. Aporta ideas y reflexiones que enriquecen la clase.
10. Emplea diferentes fuentes de consulta e investigación.

#### *6.1.1.3 Desempeño Básico:*

Corresponde al estudiante que logra los **Desempeños necesarios** en los procesos de formación y aunque con tal estado puede continuar avanzando, hay necesidad de fortalecer su trabajo para que alcance mayores niveles de logro.

Se puede considerar Desempeño Básico cuando el estudiante reúna, entre otras, las siguientes características:

1. Sólo alcanza los niveles mínimos en los indicadores propuestos y en algunos casos con estrategias para el alcance de los mismos.
2. Tiene faltas de asistencia justificadas, pero que limitan su proceso de aprendizaje.
3. Es relativamente creativo y su sentido analítico no se evidencia en sus acciones.
4. Presenta sus trabajos en el límite del tiempo y en algunos casos requiere nuevas oportunidades para hacerlo.
5. Presenta algunas mínimas dificultades en el aspecto relacional con las personas de su comunidad educativa.
6. Manifiesta poco sentido de pertenencia con la Institución.
7. Desarrolla una capacidad de trabajo en equipo limitada.

#### *6.1.1.4 Desempeño Bajo:*

Corresponde al estudiante que **no supera los desempeños necesarios** previstos en las Áreas/Asignaturas, teniendo un ejercicio muy limitado en los procesos de desarrollo Cognitivo, Psicomotor, Comunicativo, Afectivo y Volitivo, por lo que su desempeño no alcanza los objetivos y las metas de calidad previstos en el PEI.

Se puede considerar desempeño bajo cuando el estudiante reúna, entre otras, las siguientes características:

1. Presenta dificultades para alcanzar los desempeños mínimos en las áreas, aún después de realizadas las actividades de mejoramiento, persistiendo en las dificultades.
2. Presenta faltas de asistencia injustificadas que afectan significativamente su proceso de aprendizaje.

3. Incumple constantemente con las tareas y trabajos que promueve el área
4. Demuestra un mínimo sentido de pertenencia por la institución, expresado en el desinterés y poco compromiso personal y familiar frente a la superación de las dificultades evidenciadas en su proceso educativo.
5. Presenta dificultades en el desarrollo de trabajos en equipo y para integrarse al grupo. Demuestra desmotivación y desinterés por las actividades escolares
6. El ritmo de trabajo en el aula de clase es inconstante.
7. Tiene dificultad para argumentar y sustentar sus trabajos y tareas.
8. Recibe frecuentes llamadas de atención por su actitud inadecuada, que dificulta el proceso educativo personal y grupal, dentro del aula de clase y/o fuera de ella.
9. Manifiesta desinterés frente a sus compromisos académicos.

## 6.2 Registros valorativos por periodo

Teniendo en cuenta la intensidad horaria semanal del área o asignatura, se establece un mínimo de registros valorativos equivalentes al doble de la intensidad horaria más uno, por periodo, los cuales deben ir registrados en el sistema de información institucional en los componentes cognitivo, procedural y actitudinal. (ver tabla 8)

*Tabla 8. Mínimo de registros valorativos por periodo*

Intensidad horaria semanal	Mínimo de registros por periodo
1	3
2	5
3	7
4	9
5	11
6	13
7	15

**Parágrafo primero:** Cada docente tendrá la autonomía para determinar en cuál componente (cognitivo, procedural o actitudinal) ubicar el juicio valorativo correspondiente a cada actividad evaluativa.

**Parágrafo segundo:** En todo proceso de evaluación deberá garantizarse el registro de al menos una calificación en cada uno de los tres componentes, con el fin de asegurar la integralidad en la valoración del desempeño del estudiante.

**Parágrafo tercero:** para el componente cognitivo no se tendrá en cuenta dentro de los registros mínimos la evaluación de período, sino las evidencias relacionadas con los saberes y comprensiones alcanzados por el estudiante.

**Parágrafo cuarto:** para el componente actitudinal, no se tendrá en cuenta dentro de los registros mínimos, la autoevaluación.

## 6.3 Registro de indicadores de desempeño

Cada docente o área académica deberá definir los indicadores de desempeño de manera integral, en coherencia con la malla curricular y los objetivos de formación de cada grado.

**Parágrafo primero:** Como mínimo, en cada asignatura y/o área se deberá registrar en el sistema de información institucional al finalizar cada periodo académico, un (1) indicador de desempeño por cada componente de evaluación:

1. **Cognitivo:** orientado a valorar los saberes y comprensiones del estudiante.
2. **Procedimental:** destinado a evidenciar la aplicación práctica de los conocimientos adquiridos.
3. **Actitudinal:** dirigido a reconocer la forma en que el estudiante asume su proceso de aprendizaje y su participación en la clase, integrando los componentes cognitivo y procedural.

**Parágrafo segundo:** La definición de los indicadores deberá garantizar la articulación entre los tres componentes, evitando la fragmentación y permitiendo valorar el proceso de formación del estudiante de manera integral.

**Parágrafo tercero:** Los indicadores actitudinales no estarán relacionados con aspectos de convivencia o situaciones de carácter disciplinario, los cuales serán regulados por el Manual de Convivencia Institucional, estos deberán centrarse en aspectos tales como:

1. La responsabilidad con el desarrollo de las actividades académicas.
2. La disposición para integrar los componentes cognitivo y procedimental.
3. La participación activa en las dinámicas pedagógicas.
4. La apertura para la retroalimentación y el autorreflexión sobre su propio aprendizaje.
5. La asistencia.
6. Entre otros.

## **Artículo 7. PROCESO PARA ESTUDIANTES QUE REQUIEREN PLAN INDIVIDUAL DE AJUSTES RAZONABLES - PIAR**

### **7.1 Planeación y sistematización de los ajustes razonables.**

Será una construcción permanente periodo a periodo. El PIAR para los estudiantes nuevos con discapacidad, se construirá en el primer trimestre del año, su elaboración se realizará según las orientaciones del decreto 1421 de 2017.

El padre o acudiente del estudiante con discapacidad o trastorno, debe presentar a la institución el diagnóstico médico que certifique la situación específica del estudiante, con copia al docente orientador (Maestra de apoyo y/o profesional de la UAI), el cual debe garantizar la inscripción en la base de datos del sistema de matrícula SIMAT y en el sistema institucional Master2000.

Este PIAR en su contenido específico dará cuenta detallada de las características del estudiante en aspectos como: información general, entorno salud, entorno hogar, entorno educativo.

Se hará conjuntamente entre el director de grupo, padre de familia, profesional de la unidad de atención integral UAI (si cuentan con ellos en la institución), además se tendrá en cuenta las recomendaciones de los profesionales de la salud (Neurólogo, Psiquiatra, entre otros).

Los docentes diferentes de área y/o asignaturas, realizaran los PIAR teniendo en cuenta las recomendaciones y diagnósticos entregados, en asesoría del profesional de la UAI. El registro de las adecuaciones se realiza en el sistema institucional de información Master 2000 y las revisiones permanentes estarán a cargo del profesional de la UAI.

El o la profesional de la UAI (si la institución cuenta con el profesional) hará acompañamiento al proceso escolar de los estudiantes diagnosticados, participando y asegurando que se elaboren los ajustes razonables que permitan al estudiante la permanencia y promoción del grado.

**Parágrafo primero:** Cuando en un estudiante con discapacidad, persista la dificultad en su desempeño académico, se revisará y verificará el plan individual de ajuste razonable (PIAR), el cual buscará favorecer el alcance mínimo de los desempeños formulados para el grado.

## **7.2 Evaluación de estudiantes con trastornos de aprendizaje y/o comportamiento**

En el marco de la educación inclusiva, partiendo del reconocimiento que los y las estudiantes con trastornos del aprendizaje y del comportamiento pueden requerir ajustes razonables en el contexto escolar para favorecer tanto su salud como sus habilidades, destrezas, aptitudes y actitudes frente al conocimiento; estos se realizarán de forma conjunta entre docente de área/asignatura y docente orientador (Maestra de apoyo y/o profesional de la UAI).

**Parágrafo segundo:** Los ajustes razonables destinados a este grupo poblacional no requerirán ser planeados y sistematizados en el PIAR, pero serán consignados en un formato de registro y seguimiento de estos. (ver formato PIAR)

## **Artículo 8. COMISION DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.**

### **8.1 Concepto**

Es una instancia de seguimiento con poder de decisión en el campo académico y evaluativo, cuyos propósitos principales son: revisar y analizar los resultados de los estudiantes periodo a periodo, proponiendo estrategias que favorezcan el desarrollo integral de los mismos y al finalizar el año determinar la aprobación o reprobación del grado.

### **8.2 Conformación**

Cada grado tendrá una Comisión conformada así:

- El Rector o su delegado
- El (la) coordinador(a) respectivo(a) quien la preside,
- Los docentes pertenecientes al grado
- Al menos un representante del Consejo de Padres por grado elegido para tal fin.

**Parágrafo primero:** En caso de ser necesario y para el análisis de casos de procesos evaluativos de estudiantes con discapacidades, deben asistir: el o la docente del componente UAI, el o la maestra de apoyo y un psicólogo.

### **8.3 Funciones**

#### **Son funciones de la comisión de evaluación y promoción:**

1. Hacerle seguimiento al anterior compromiso y al cumplimiento de las recomendaciones.
2. Considerar los casos de estudiantes con desempeños superiores con el fin de recomendar actividades especiales de profundización, motivación, promoción anticipada y establecer

estímulos, entre otras, la publicación en el Cuadro de Honor, y/o delegación estudiantil en representación a la institución, reconocimiento en el evento institucional de “ASIA tiene talento”.

3. Estudiar y verificar los diferentes procesos evaluativos programados y ejecutados en cada una de las áreas.
4. Aprobar y dar directrices a los docentes sobre las actividades y los planes de mejoramiento y superación de desempeños bajos.
5. Servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que puedan presentar los estudiantes, acudientes y/o padres de familia o profesores, cuando consideren que se haya violado algún derecho en el debido proceso de evaluación del aprendizaje
6. Asumir las orientaciones emanadas por el Consejo Académico en cada periodo.
7. Realizar el análisis, acompañamiento y verificación del proceso de enseñanza y aprendizaje a nivel institucional; con el fin de realizar recomendaciones que permitan el mejoramiento continuo.
8. Analizar los casos de estudiantes que presentan desempeño académico bajo y realizar recomendaciones generales o particulares a las instancias que participan en el proceso, en relación con los planes y actividades mejoramiento, para superar las dificultades.
9. Convocar a los padres de familia, educandos y docentes, cuando lo consideren necesario, con el fin de revisar las posibles causas para los desempeños bajos y acordar por escrito los compromisos por parte de los involucrados.
10. Elaborar un acta finalizada cada sesión, que dé cuenta de todo lo actuado, ésta debe ser firmada por sus integrantes y entregada en la secretaría de la institución.
11. Convocar a reuniones de docentes por grados y áreas, para analizar los resultados de los estudiantes y proponer estrategias pedagógicas para el mejoramiento de los procesos educativos.
12. Servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que puedan presentar los estudiantes, padres de familia o docentes, que consideran se haya vulnerado algún derecho en el proceso académico y evaluativo. La reclamación debe hacerse por escrito en el formato establecido para esto, a nivel institucional y recomendar la designación de un segundo evaluador, en casos excepcionales.
13. Ser veedores periodo a periodo del proceso de los estudiantes en sus desempeños académicos en cuanto al alcance de competencias.
14. Promover a los estudiantes que hayan cumplido o que demuestren que han alcanzado los objetivos, propósitos y competencias establecidas y considerados pertinentes para cada grado.
15. Determinar la reprobación de un estudiante teniendo en cuenta las disposiciones según decreto 1290 y los criterios establecidos institucionalmente.
16. Elaborar las actas de cada reunión que consigne el resultado académico de los cursos del grado.
17. Verificar el cumplimiento del debido proceso en el seguimiento académico.
18. Refrendar los procesos de validación presentados por externos en la institución educativa, sujetos a los procedimientos establecidos para el caso.
19. Validar los procesos de promoción anticipada, sujetos a los procedimientos establecidos para el caso.

#### **8.4 Periodicidad de reuniones**

1. Para las reuniones los padres serán citados por la respectiva secretaría de la sede y jornada.

2. Los miembros de las comisiones se reunirán después del envío de las notas a la Secretaría de la institución.
3. En los dos primeros periodos la reunión se realizará la semana siguiente al cierre del respectivo periodo y en el tercero, que corresponde al final, se hará en la semana 11 para el grado 11° y en la 12 para el resto de grados.

### **8.5 Sistematización de información**

1. Las decisiones tomadas en estas Comisiones son de obligatorio acatamiento por parte de cada uno de los integrantes de la Comunidad Educativa.
2. Cada comisión debe elaborar la respectiva acta, utilizando el formato aprobado para este fin en reunión extraordinaria del Consejo Académico del día 3 de abril de 2018 y modificado en reunión del día 18 de febrero de 2020, en la cual se establece que el formato del acta incluirá el consolidado del desempeño académico de los estudiantes durante el periodo, obtenido de la plataforma de notas Master 2000.
3. Los directores de grupo deben llegar a las respectivas comisiones con la información registrada en el acta para ser analizada en la comisión, los docentes que hacen parte de la comisión deberán registrar los aspectos relacionados a su área y asignatura con el fin de agilizar el proceso, todo lo anterior ajustándose a los resultados académicos de cada periodo.
4. La elaboración del acta de la comisión de evaluación y promoción en básica primaria serán elaboradas por los docentes directores de grupo en cada grado y al finalizar la comisión deben ser enviadas al coordinador de la sede quien realizará la revisión y verificará que todos los asistentes firmaron la respectiva acta, para enviarla a coordinación académica en un plazo máximo de dos (2) días hábiles finalizada la comisión.
5. La elaboración del acta de la comisión de evaluación y promoción en bachillerato, será diligenciada en los campos correspondientes de forma específica a las áreas y/o asignaturas, así como, a los directores de grupo por los respectivos docentes, sin embargo, los componentes generales y la revisión final del acta, así como su envío a la coordinación académica en un plazo máximo de dos (2) días hábiles finalizada la comisión, será designada a un docente no director de grupo por periodo académico y por grado. El docente encargado, debe verificar que todos los asistentes firmaron la respectiva acta.
6. El acta completamente diligenciada, debe ser enviada al correo de la coordinación académica para su aprobación, antes de hacer entrega de la misma en la secretaría de la institución para su impresión y archivo.

**Parágrafo primero:** En el tercer periodo, el sistema para la digitación de notas se cierra en la semana 11 para el grado 11° y en la 12 para el resto de grados; con el fin de obtener los consolidados para la realización de las comisiones de evaluación y promoción del tercer periodo y finales, esto con el objetivo de dar cumplimiento a los requerimientos técnicos y asegurando la adecuada aplicación de los criterios de evaluación establecidos por la IE en concordancia con el decreto 1290 de 2009.

En el tercer periodo también se realizarán las pre comisiones con el fin de determinar cuáles son los estudiantes que están con mayor riesgo de pérdida y deberán presentar el plan de mejoramiento anual durante la semana 14.

**Parágrafo segundo:** En el grado 11° los estudiantes que a la fecha de la realización de la comisión de evaluación y promoción final no alcanzan competencias en todas las áreas, pierden la posibilidad de ser proclamados bachilleres en ceremonia pública.

**Parágrafo tres:** Las comisiones serán ampliadas y participaran todos los docentes que dan clase en el respectivo grado.

**Parágrafo cuatro:** Para el nivel de Preescolar, Grado Transición, la comisión tendrá como finalidad analizar el desempeño de los niños con el fin de compartir orientaciones pedagógicas a las familias de los estudiantes, teniendo en cuenta, que en este grado no hay reprobación.

## **Artículo 9. PERIODOS DEL AÑO ESCOLAR**

El año escolar tendrá tres períodos académicos con la siguiente duración y valoración (Acta No. 6 de septiembre 9 de 2022)

El año escolar tendrá TRES períodos académicos, distribuidos así: 1º y 2º de 13 semanas y el tercero de 14.

En la semana 8 de cada periodo se emitirá un informe parcial escrito o verbal a los padres de familia, indicando el avance y las debilidades en la formación de los estudiantes.

Una semana después de finalizar cada periodo, se entregará a los padres de familia y/o acudientes el boletín con el informe del desempeño del estudiante.

El registro valorativo se establece en forma de Desempeños (fortalezas, debilidades, estrategias y recomendaciones) con su correspondencia en la valoración Nacional.

*Tabla 9 Valoración porcentual periodos académicos*

Período	I	II	III
Duración	13 semanas	13 semanas	14 semanas
Valoración porcentual de base para definición de nota final, es de aclarar que el valor obtenido es una referencia a partir de la cual se realiza toma de decisiones por parte de la comisión de evaluación y promoción, órgano que conceptúa teniendo otras variables referidas a lo cualitativo del proceso evaluativo y la búsqueda de alcance de competencias y el desarrollo integral del estudiante al momento de emitir un juicio de valor total, definitorio de año escolar.	30%	30%	40%

## **Artículo 10. PRUEBAS DE PERIODO**

### **10.1 Reglamento para pruebas de periodo**

El procedimiento para el diseño, y aplicación de las pruebas de periodo fueron establecidos mediante acta de consejo académico N° 19 de abril 8 de 2013 y la **resolución rectoral N°9 de abril 28 de 2014.**

Estas pruebas serán de orden propositivo, argumentativo e interpretativo y tienen el objetivo, evaluar los aprendizajes de los estudiantes, y prepararlos para las pruebas de ingreso a la educación superior y las Pruebas de Estado Saber.

### **10.2 Periodicidad**

Se realizará una evaluación llamada **Prueba de periodo** en las semanas 10 y 11 de cada periodo, en las áreas fundamentales que tienen su expresión en los estándares nacionales.

Para el tercer periodo, la prueba se aplica como la última actividad del periodo, antes de la semana de aplicación de refuerzo y ajuste de periodo.

### **10.3 Valoración**

Esta evaluación equivale al 15% de la valoración total del período.

### **10.4 Características de la prueba de periodo**

1. Todas las pruebas deben diseñarse con un mínimo de 8 preguntas y un máximo de 11 para la básica primaria y mínimo de 15 y máximo 20, para la Básica Secundaria y media.
2. Todas las preguntas deben atender a las singularidades de los diferentes tipos de preguntas que las pruebas saber proponen.
3. El formato de presentación de la prueba debe tener un encabezamiento de carácter institucional, el tipo de formato o letra debe ser ARIAL 12.
4. Cada prueba deberá incluir su respectivo formato de hoja de respuestas.
5. Cada prueba debe llevar la información del tiempo estimado para su solución en el encabezado de la hoja y que ha sido fijado por el área.

### **10.5 Entrega y revisión de las pruebas para ser aplicadas.**

Al inicio de la octava semana del periodo, las pruebas serán enviadas por parte del jefe de área, al correo electrónico del coordinador académico asignado, para que sean revisadas y se realicen retroalimentaciones respectivas o sugerencias a las mismas.

Una vez hecho el trámite el coordinador en nombre del Consejo académico autoriza la aplicación de la prueba y ordenara la impresión de las mismas de ser necesarios en la cantidad de ejemplares requeridos.

### **10.6 Aplicación de la prueba**

1. Se destinarán de acuerdo con el horario establecido para las semanas de aplicación de la prueba:

Una prueba de área o asignatura básica: matemáticas, lenguaje, idioma extranjero, ciencias Sociales, Ciencias Naturales (química, física), Filosofía y la otra prueba de las áreas o

asignaturas no consideradas básicas: educación artística, tecnología e informática, Ciencias económicas y políticas, estadística, cátedra para la paz, emprendimiento.

2. Las pruebas de Educación Física y Educación Artística, se aplicarán en su respectiva clase, evitando que coincidan con las ya programadas.

#### **10.7 Consideraciones que debe tener presente el estudiante durante la aplicación de la prueba**

1. El estudiante que no presente cualquiera de las pruebas, sin excusa justificada, su valoración para este componente de su evaluación de desempeño será de 1.0, (uno cero), para este caso el coordinador refrendará la respectiva excusa una vez verifique su autenticidad y veracidad, delimitando un plazo de 3 días hábiles, para la presentación de la prueba.
2. El estudiante responderá el cuestionario en la Hoja de Respuestas, marcando con lapicero el literal correspondiente a la pregunta, a fin de evitar fraudes.
3. El estudiante que vaya terminando su prueba deberá voltear la hoja y esperar a que la o el docente acompañante la recoja, debiendo permanecer en su puesto hasta la terminación del tiempo establecido.

#### **10.8 Consideraciones que debe tener presente el docente durante la aplicación de la prueba**

Durante el desarrollo de las evaluaciones de periodo, el docente que陪伴e la prueba, dará los instructivos especificando los componentes y su forma de tramitarlos.

#### **10.9 Consideraciones que debe tener presente el directivo durante la aplicación de la prueba**

Durante las fechas establecidas para las evaluaciones no deben asignarse otras evaluaciones, como tampoco otras actividades institucionales (salidas pedagógicas, deportivas, actos cívicos, entre otros).

#### **10.10 Socialización de la prueba.**

El análisis y socialización de los resultados de las pruebas se hace en cada grupo, máximo una semana después de aplicada la prueba. Allí se dará una solución correcta al cuestionario y todas las inquietudes al respecto, explicando porque una respuesta y no otra.

#### **10.11 Entrega de resultados**

1. Los estudiantes y Padres de Familia y/o acudientes deberán conocer los resultados de las pruebas.
2. Cada docente deberá realizar la devolución de los resultados de la prueba (hoja de respuestas y demás evidencias) de manera oportuna, junto con la respectiva valoración, teniendo como plazo máximo la semana 13.

### **Artículo 11. PRUEBAS DE VALIDACIÓN PARA CERTIFICAR CONOCIMIENTOS DESDE LOS GRADOS PRIMERO A DÉCIMO**

#### **11.1 Orientaciones para el proceso de validación de Estudios de la Educación Básica y Media Académica**

Dado que la Secretaría de Educación de Medellín, actualiza año a año el número de establecimientos educativos habilitados para aplicar el procedimiento de validación de Estudios de la Educación Básica y Media académica de acuerdo a clasificación de planteles respecto a resultados pruebas SABER 11, se hace necesario precisar y recordar algunos lineamientos que se deben ser tenidos en cuenta para la aplicación correcta de dicho procedimiento en la institución educativa A.S.I.A IGNACIANA.

### **11.2 Lineamientos operativos**

1. La Validación de estudios es un derecho que le asiste a cualquier colombiano mayor o menor de edad que presenta dificultades u obstáculos para normalizar la situación legal de uno más grados de escolaridad y se ve precisado a recurrir a las instituciones educativas habilitadas por el Estado para adelantar el correspondiente proceso.
2. En su condición de primera autoridad escolar el rector o rectora la Institución Educativa tiene la competencia para actuar administrativamente y legalizar los procesos de validación de un estudiante, atendiendo siempre a los principios del debido proceso, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, moralidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad, inherentes ellos a la gestión de lo público.
3. La institución educativa A.S.I.A IGNACIANA por estar autorizada por la Secretaría de Educación de Medellín, está avocada a cumplir debidamente con esta responsabilidad y deben prever en su manual interno de procedimiento la forma o el cronograma de actividades correspondientes para logra tal cometido.
4. Lo anterior infiere que toda institución educativa autorizada para aplicar el procedimiento deberá disponer lo pertinente para que la comisión de evaluación y promoción de cada grado, establezca como se realizará respectivo procedimiento y defina o no la promoción que haya lugar. Esta podrá ser una de las actividades de la semana de desarrollo institucional, de tal manera que cuando se presente la ocasión, no se realice un proceso improvisado.
5. La metodología que emplee la institución educativa es discrecional, pero ello sí, debe estar acorde a su propio sistema de Evaluación de los estudiantes de que trata el Decreto 1290 de 2009 y en todo caso debe estar orientado a “demostrar que se cuenta con los conocimientos, habilidades y destrezas en cada una de las áreas obligatorias y fundamentales establecidas para cada grado”.
6. Por razones del registro y documentación de las actuaciones institucionales cada aspirante o solicitante (o en su defecto el padre de familia o acudiente cuando se trata de un menor de edad) debe solicitar ante el núcleo educativo respectivo o quien haga sus veces, la implementación de dicho procedimiento ,ya el respectivo jefe de núcleo remitirá oficio respectivo a la institución educativa competente para dicho procedimiento ,en donde relacionar a: todos los datos de identificación del solicitante y claramente exprese el (o los) motivos en que se fundamenta la petición e informe la situación que se aspira resolver mediante dicho proceso, debidamente firmada.

### **11.3 Fundamentos legales**

- **Ley 115- artículo 89. Reglamentación de títulos.** El Gobierno Nacional reglamentará el sistema de títulos y validaciones de la educación por niveles y grados a que se refiere la presente Ley. Además, establecerá el sistema de validación de estudios y homologación de títulos académicos obtenidos en otros países, en los mismos niveles y grados.
- **Decreto Número 2832 de 2005-** Por el cual se reglamenta parcialmente el artículo 89 de la Ley 115 de 1994, en lo referente a validaciones de estudios de la educación básica y media académica, se modifica el artículo 8 del Decreto 3012 de 1997, y se dictan otras disposiciones (Compilado en el decreto 1075)

- **Decreto 1075 de 2015-** Compila el Decreto 2832 de 2005 Título 3- Capítulo 3- Sección 4 Validaciones de estudios de la educación básica y media académica Subsección 1 Disposiciones generales.

**Artículo 2.3.3.3.4.1.1. Ámbito de aplicación.** Las disposiciones de esta Subsección tienen por objeto reglamentar la validación por grados de los estudios de la educación formal, para los casos en que el estudiante pueda demostrar que ha logrado los conocimientos, habilidades y destrezas en cada una de las áreas obligatorias y fundamentales establecidas para los grados de la educación básica y media académica.

**Artículo 2.3.3.3.4.1.2 Procedimiento.** Los establecimientos educativos que cumplan con los requisitos legales de funcionamiento y que en las pruebas de competencias SABER se encuentren ubicados por encima del promedio de la entidad territorial certificada o en el Examen de Estado se encuentren, como mínimo, en categoría alta, podrán efectuar, gratuitamente, validación de estudios, por grados, mediante evaluaciones o actividades académicas para atender a personas que se encuentren en situaciones académicas como las siguientes:

- A) Haber cursado uno o varios grados sin el correspondiente registro en el libro de calificaciones
- B) Haber cursado o estar cursando un grado por error administrativo sin haber aprobado el grado anterior
- C) Haber cursado estudios en un establecimiento educativo que haya desaparecido o cuyos archivos se hayan perdido
- D) Haber estudiado en un establecimiento educativo sancionado por la educación por no cumplir con los requisitos legales de funcionamiento
- E) Haber realizado estudios en otro país y no haber cursado uno o varios grados anteriores, o certificados de estudios no se encuentren debidamente legalizados
- F) No haber cursado uno o varios grados de cualquiera de los ciclos o niveles de la educación básica o media, excepto el que conduce al grado de bachiller.

**Parágrafo.** En todo caso, la validación del bachillerato en un solo examen conducente al título de bachiller académico será competencia del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación -ICFES

**Artículo 2.3.3.3.4.1.3. Informe a la Secretaría de educación.** Una vez concluido cada año escolar. El rector o director del establecimiento educativo estatal o privado deberá reportar a secretaría de educación de la entidad territorial certificada, las validaciones practicadas en tal periodo. Dicho reporte y las certificaciones que se expidan tendrán como soporte el registro escolar que se lleve en los libros o archivos magnéticos que debe conservar el establecimiento educativo.

**Artículo 2.3.3.3.4.1.4 Equivalencias.** Quienes aspiran a continuar estudios de educación básica o media o a iniciar o continuar programas de educación superior en el exterior, y deban presentar certificados de estudios de los niveles de la educación básica o media, realizados o validados en Colombia, con valoraciones expresadas en escalas numéricas o literales por requerimiento de la legislación educativa del receptor, podrán solicitar al establecimiento educativo en el que hayan cursado o validado los respectivos grados, la expedición de los correspondientes certificados de estudios en los que se consignará con base en el artículo registro escolar el equivalente a cada término de la escala definida en el artículo 2.3.3.3.5 del presente Decreto, consignando en todo caso el mínimo aprobatorio.

- **Circular 008 de 2017 promulgada por la Secretaría de Educación de Medellín** actualiza el listado de establecimientos educativos habilitados para aplicar el procedimiento de Validación de estudios de la educación básica y media académica

#### 11.4 Manual interno de procedimiento

Tabla 10 Descripción del procedimiento de validación de estudios

Actividad	Responsable	Documentación	Sistematización y registro
Solicitud proceso validación	de de	Solicitante o padre de familia al tratarse de un menor de edad	-Oficio o solicitud verbal ante el núcleo educativo. -oficio de remisión emitido por el respectivo núcleo educativo  -Núcleo educativo. -rectoría y coordinación académica (la coordinación tendrá respectivo archivo documental en folder respectivo o AZ)
Diseño pruebas	de	Coordinador académico y docentes del grado o nivel a validar	-pruebas diseñadas aplicar cumpliendo los siguientes parámetros:  -la prueba debe ser asequible a cualquier persona que desee aplicar el procedimiento y atender a las competencias mínimas, los conocimientos, habilidades y destrezas en todas y cada una de las áreas obligatorias y fundamentales del grado a validar.  -la prueba respectiva estará compuesta por un número de preguntas mínimo de 10 por área, aunque se habilita a cada comisión de evaluación y teniendo presente las particularidades del solicitante y sus limitaciones definir esta cantidad.  -De conformidad con lo contemplado por el Artículo 2.3.3.5.1.2.4 del Decreto 1075 de 2.015, “Las Instituciones autorizadas para

		<p>practicar procedimiento de validación y el servicio nacional de pruebas, deberán tomar las previsiones en cuanto a acceso a las mismas y a los apoyos y recursos necesarios para permitir a las personas con limitaciones la presentación de dichas pruebas, atendiendo sus códigos y lenguajes específicos comunicativos y sus necesidades particulares”, para estos casos en particular se involucrarán en el proceso al personal idóneo que apoye el proceso de adaptaciones curriculares pertinente como son (maestra de apoyo, psicólogos o personal de la UAI) actuar del cual se realizará debido registro documental y se anexara a certificado respectivo.</p>	
Aplicación de la prueba	Coordinador académico	Prueba escrita a resolver	Documento físico prueba escrita resuelta y evaluada
Fechas de aplicación de la prueba de validación	Coordinador académico, teniendo presente que este procedimiento se realizará una vez al inicio de cada mes	Citaciones escritas VIA WhatsApp para presentación de la prueba emitidas desde secretaría de la institución	Coordinación académica compila los recibidos de las citaciones y archiva debidamente
Evaluación de la prueba	Coordinador académico, teniendo presente que este procedimiento puede ser apoyado por docentes asignados por su dependencia y personal del equipo psicosocial	Prueba calificada	Coordinación académica compila las evaluaciones calificadas y archiva

Entrega de informe para elaboración de certificaciones	Coordinador académico, secretarías respectivas de cada sección.	Informe del coordinador sobre resultados de las pruebas aplicadas por medio de correo electrónico dirigido a la secretaría respectiva.	Carpeta virtual con evidencia del informe realizado y enviado
Emisión de certificado respectivo y registro en libro de validaciones	Secretaria de cada sección y rectoría	Certificado debidamente firmado por el rector o rectora	Secretaria de cada sección, archivo digital y físico
Entrega y recepción de certificado	Secretaria de cada sección y solicitante	Secretaria de cada sección y rectoría	Constancia de recibido en cada secretaría de sección
Refrendación de procedimiento ante comisión de evaluación y promoción del procedimiento y resultados	Coordinador académico y comisión respectiva	Acta comisión de evaluación de periodo	Libro de actas de comisión de evaluación y promoción
Reporte anual de resultados de pruebas de validación a acreditación educativa y nucleo educativo	Secretaria de cada sección y rectoría	Oficio respectivo	Archivo documental secretaría primaria sección central de la institución

## Artículo 12. ASISTENCIA FRENTE AL PROCESO EVALUATIVO

Con el fin de garantizar un adecuado proceso formativo y el cumplimiento de los objetivos pedagógicos establecidos en cada asignatura, se establece que los estudiantes deberán asistir como mínimo al 75% del total de las clases programadas durante el año académico.

La inasistencia a más del 25% de las clases, podrá ser causal de reprobación automática de la asignatura, salvo en los casos excepcionales debidamente sustentados y aprobados por el consejo académico.

El control de asistencia será responsabilidad conjunta del docente y del estudiante, y verificada por el coordinador(a), su registro deberá mantenerse actualizado y disponible para verificación.

**Parágrafo Primero:** El estudiante que se ausente de manera consecutiva durante treinta (30) días hábiles sin justificación válida, será reportado por el director de grupo a la coordinación académica, quien gestionará ante secretaría de la institución, con el fin de iniciar el proceso correspondiente para su declaración como desertor escolar, conforme a la normativa vigente.

**Parágrafo Segundo:** Se consideran causas debidamente justificadas para la inasistencia del estudiante aquellas situaciones que estén sustentadas mediante documentos formales y que correspondan a:

- Enfermedades debidamente certificadas por un profesional de la salud.
- Citaciones médicas, jurídicas o administrativas.

- Fallecimiento de un familiar en primer o segundo grado de consanguinidad o afinidad.
- Situaciones de fuerza mayor o caso fortuito comprobables, como desastres naturales, desplazamiento forzado o emergencias familiares graves.
- Participación en eventos académicos, deportivos o culturales representando a la institución educativa o con previa autorización de la misma.

La justificación deberá presentarse por escrito ante la coordinación de convivencia en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles posteriores al regreso a la institución del estudiante. El estudiante deberá concertar con el docente la entrega de las actividades académicas que quedaron pendientes, durante su inasistencia dentro de este tiempo.

**Parágrafo tercero:** La presentación de la inasistencia se realizará en los medios institucionales habilitados para tal fin como política institucional. La justificación escrita por la inasistencia, debe ser diligenciada con los siguientes datos: fecha, nombre del estudiante, grupo y firma, cédula y número de teléfono del acudiente; esta excusa debe presentarse después de la inasistencia.

### **Artículo 13. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS ESTUDIANTES**

Son las acciones desarrolladas por los docentes que permitan tener una información de los desempeños de los estudiantes en el Ser, el Saber, el Hacer, Saber Convivir y en las competencias básicas del grado que cursa. Por lo tanto las valoraciones de los períodos y su resultado final no se pueden determinar o reducir exclusivamente a lo sumatorio o promedios, teniendo en cuenta que el nivel de la competencia se va alcanzando durante el proceso y puede ocurrir que la valoración numérica no sea consecuente con la nueva realidad del desempeño del estudiante; por eso se requiere siempre de una mirada del orden cualitativo, aunque puede transformarse a escala cuantitativa (Circular Municipal de Medellín N° 158 de noviembre 9 de 2010).

Las estrategias de valoración utilizadas por la institución, están basadas en las características de la evaluación y se deben sustentar en los siguientes criterios:

1. Realizar el análisis y validación de los conocimientos previos de los estudiantes.
2. Desarrollar la observación del desempeño, las aptitudes y actitudes de los estudiantes en el desarrollo de las actividades, trabajos, debates, experimentos, desarrollo de proyectos, investigaciones, ensayos, exámenes, entre otras actividades pedagógicas, atendiendo el modelo pedagógico desarrollista de la Institución educativa A.S.I.A. Ignaciana.
3. Informar al estudiante con oportunidad y claridad sobre las competencias, contenidos, indicadores y sistema de evaluación. Para tal efecto, cada docente debe entregar a sus estudiantes al inicio del año escolar la programación general y en cada periodo académico la planeación respectiva (plan de trabajo, indicadores de desempeño, contenidos, etc.) donde incluya hasta las fechas de entrega de cada una de las actividades académicas y de las evaluaciones.
4. Realizar el análisis de las circunstancias y condiciones del ambiente escolar que incidan en el desempeño del estudiante.
5. Realizar la recolección de las evidencias que permitan soportar los diferentes juicios valorativos.
6. Emitir los juicios valorativos y el diseño de propuestas para la superación de los desempeños bajos.
7. Seguimiento a portafolios, cuadernos, trabajos, consultas, exposiciones, talleres, Observación y acompañamiento por parte del docente y el acudiente.
8. Realización del proceso de autoevaluación, heteroevaluación y coevaluación.
9. Elaboración de materiales, encuestas, observaciones, investigaciones, descripciones, demostraciones, elaboración de materiales, trabajos colaborativos, utilización de TIC, seguimiento de rúbricas, tareas, ejercicios y todas las demás actividades que los docentes consideren necesarios desde lo pedagógico y lo didáctico.

### **Artículo 14. CRITERIOS DE PROMOCIÓN**

Se define la Promoción en la Institución Educativa ASIA Ignaciana, como el reconocimiento que se le hace a un estudiante porque ha cumplido una fase de su formación y ha demostrado que reúne

las competencias básicas para acceder al grado siguiente, de acuerdo con lo definido en los criterios de evaluación la Institución Educativa A.S.I.A. Ignaciana.

#### **14.1 Definición y Criterios de Promoción por grados**

##### **14.1.1 En educación preescolar:**

Los estudiantes avanzan en el proceso educativo, según sus capacidades y aptitudes personales teniendo en cuenta los criterios establecidos en los ejes de trabajo pedagógico para la primera infancia.

El Grado Preescolar se evalúa y promueve de conformidad con el Artículo 10 del Decreto 2247 de 1997 sobre Educación Preescolar, es decir que no se repreuba.

##### **14.1.2 De los grados primero a undécimo**

Para ser promovido al grado siguiente, el estudiante deberá haber aprobado la totalidad de las áreas y/o asignaturas cursadas, lo que implica haber alcanzado un desempeño Básico, Alto o Superior en los indicadores y competencias planteados en todas las áreas y asignaturas (teniendo especial prevalencia al definir estas valoraciones la evaluación por competencias y procesos, en donde se tienen presentes aspectos como lo actitudinal, procedimental y conceptual que hacen parte de la evaluación integral, al finalizar el año lectivo).

##### **14.1.3 Para cualquiera de los niveles o grados**

Cuando se ha avanzado más del 75% del año lectivo y ante una situación de enfermedad grave, o situación particular que amerite revisión, la comisión puede reunirse y definir la promoción del estudiante.

**Parágrafo primero:** Al culminar el ciclo de educación en Preescolar, Educación Básica Primaria, (5º) y Educación Básica Secundaria (9º), NO habrá ceremonia de graduación. Se emitirá una certificación de finalización de ciclo para Preescolar y Educación Básica Primaria (5º) en la entrega final de informe académico.

##### **14.1.4 Promoción de estudiantes con discapacidad**

Los estudiantes con discapacidad o algún diagnóstico deberán alcanzar las competencias de las diferentes áreas y asignaturas, siguiendo los ajustes razonables según sea el caso o se requiera, contemplados en el PIAR previamente firmado por las partes, es de anotar que los estudiantes deben mostrar una actitud positiva y de trabajo a su medida, según sea el caso y que su condición no garantiza ser promovido al grado siguiente, será la comisión de evaluación y promoción quien después de analizar cada caso en particular quien determine la promoción o no.

#### **14.2 Criterios de promoción para estudiantes de grado once**

##### **14.2.1 Para bachiller Media Académica**

- Certificado del Servicio Social estudiantil.
- Constancia del cumplimiento de las 50 horas de Constitución Política.
- Haber presentado las pruebas “Saber 11”
- Todas las áreas y asignaturas, de todos los grados debidamente aprobados.

##### **14.2.2 Para bachiller Media Técnica**

- Certificado de aprobación de la entidad certificadora del énfasis. (Éstos la envían a la Institución Educativa).
- Certificado del proyecto aprendizaje productivo.
- Certificado del Servicio Social estudiantil.
- Haber presentado las pruebas “Saber 11”
- Constancia del cumplimiento de las 50 horas de Constitución Política.
- Todas las áreas y asignaturas, de todos los grados debidamente aprobados.

### **14.3 Promoción anticipada de grado**

De la promoción anticipada pueden participar todos los estudiantes (antiguos o nuevos), bajo las siguientes condiciones:

- Los estudiantes promovidos en el año anterior que consideren poseer los conocimientos y capacidades necesarias para avanzar un grado
- Los estudiantes no promovidos en el año anterior.

#### **14.3.1 Requisitos**

- El estudiante debe estar matriculado: primero a once (los del grado once debe contar con la condición de repitencia de la IE).
- El proceso de promoción anticipada contara de tres fases.

#### **14.3.2 Fase 1: Inicio del proceso:**

- Divulgación a la comunidad educativa: La divulgación del inicio del proceso se hará por la página web, WhatsApp, encuentros sincrónicos, dirección de grupo, entre otros.
- Solicitud escrita del padre de familia y/o acudiente: el cual envía la carta en el formato institucional, completamente diligenciada, y la entrega al director de grupo para su conocimiento, quien la remite a la coordinación académica para la respectiva inscripción.
- Los estudiantes participantes, durante las primeras siete (7) semanas, deben evidenciar en los resultados del informe parcial las áreas/asignaturas los siguientes requisitos:
- Por reprobación del año anterior: Desempeños Altos o Superiores en todas las áreas/asignaturas.
- Por mérito académico: Desempeños Superiores en todas las áreas/asignaturas.
- Publicación del listado de los participantes. La publicación se hará por los medios de comunicación institucional.

#### **14.3.3 Fase 2: Desarrollo del proceso**

- Prueba de promoción anticipada: Los estudiantes que cumplieron la fase 1, deben presentar una prueba escrita de todas las áreas del grado que aspira de acuerdo con la cantidad de pruebas definidas por la institución (ver tabla 7).
- El estudiante debe obtener en todas las áreas un desempeño entre básico y superior.

#### **14.3.4 Cantidad de preguntas por prueba**

*Tabla 11 Cantidad de preguntas por prueba*

<b>Cantidad de preguntas por prueba:</b>	
<b>Área</b>	<b>Cantidad de preguntas</b>
Matemáticas	10
Humanidades lengua Castellana	10
Humanidades Idioma extranjero	10
Ciencias Naturales	10
Ciencias Sociales (incluye competencias ciudadanas)	10
Tecnología e informática (Incluye emprendimiento)	5
Ed. Física	5
Artística	5
Ética	5
Religión	5
Filosofía	5
Ciencias políticas y económicas	5

*Publicación de resultados de la prueba:* La coordinación académica realiza la evaluación de las pruebas escritas y posteriormente hace la publicación de los resultados en los medios de comunicación institucional.

#### **14.3.5 Fase 3. Estudiantes promovidos anticipadamente.**

1. *Matrícula del estudiante:* Posterior a la emisión de los resultados, los padres o acudientes deben presentarse en secretaría de la institución para legalizar la matrícula del estudiante al grado al que fue promovido.
2. *Valoración de las áreas/asignaturas:* Los estudiantes promovidos anticipadamente, comenzaran con una valoración en todas las áreas y/o asignaturas en el primer periodo del grado al que fue promovido, con un desempeño básico tres (3.0).
3. El estudiante debe ponerse al día y revisar con el docente lo que requiere para poder nivelarse con el grado al que fue promovido.
4. Si el estudiante es repitente cierra el año que está cursando con la valoración en todas las áreas y/o asignaturas con un desempeño básico tres (3.0)
5. Los estudiantes con desempeño superior que aprueben la evaluación de promoción anticipada, cerrarán el año que estaban cursando con las notas obtenidas en el primer periodo evaluado en el año lectivo.

#### **14.4 Promoción y Graduación De Undécimo y Evaluación De La Media Técnica**

Los estudiantes que culminen la educación **Media Académica** obtendrán el título de **Bachiller Académico** y si culminan la formación en **Media Técnica**, obtendrán el título de **Bachiller Media técnica especialidad -según la especialidad cursada-** (énfasis en la modalidad que brinde la institución), siempre y cuando hayan cumplido con todos los requisitos para los bachilleres académicos, más los establecidos por las entidad(es) certificadora(s) a las que se encuentren adscrita(s) la(s) Modalidad(es), de acuerdo con la ley y las normas reglamentarias.

Adicionalmente, obtendrá el diploma que lo acredita como Técnico Laboral, expedido por el operador que contrate la Secretaría de Educación de Medellín; en caso de no cumplirlos y habiendo aprobado todos los requisitos establecidos para la formación en Media Académica, la Institución Educativa lo titulará como **Bachiller Académico**.

#### **14.4.1. Disposiciones especiales para estudiantes de Media Técnica.**

El estudiante que se encuentre cursando el grado décimo en la Media Técnica y que, al finalizar el año lectivo, no alcance un desempeño básico en la especialidad ofrecida por la institución, pero apruebe todas las áreas académicas, puede matricularse para cursar el grado 11º y alcanza el título de **Bachiller Académico**.

**Parágrafo primero:** El estudiante de Media Técnica que no sea promovido a grado 11º, pero apruebe las competencias de la modalidad en el grado 10º, incluyendo las áreas trasversales, si hay disponibilidad de cupo, puede continuar el ciclo en condición de repitencia.

**Parágrafo segundo:** El estudiante que se encuentre cursando el grado décimo en la Media Técnica y que, al finalizar el año lectivo, alcance un desempeño básico en la especialidad ofrecida por la institución, pero no apruebe otras áreas del plan de estudios, podrá matricularse para repetir grado décimo y en el primer periodo asistir a las actividades de la Modalidad dadas en grado 11º. Estas serán validadas y aprobadas si es promovido anticipadamente al grado 11º y alcanzará el título de **Bachiller Media Técnica especialidad**. **En caso de no aprobación, debe repetir el grado 10º.**

**Parágrafo tercero:** El estudiante que se encuentre cursando el grado undécimo en la Media Técnica y que al finalizar el año lectivo no alcance **el desempeño exigido por el Centro, del cual dependa la modalidad ofrecida por la institución**, tiene derecho a presentar planes de mejoramiento en la especialidad y se graduará como bachiller Media Técnica, siempre y cuando cumpla con los otros requisitos exigidos para la promoción en este grado (11º). Si el estudiante no presenta el plan de mejoramiento para su especialidad o no alcance las competencias, se graduará como **Bachiller Académico**.

#### **14.4.2. Sistema de evaluación y equivalencias en la Media Técnica:**

La Media Técnica se evalúa siguiendo el sistema de evaluación de la Institución, en términos cualitativos y cuantitativos. Sin embargo, la entrega del informe académico de los estudiantes a las entidades que ofrece la modalidad y articulación (incluyendo las áreas transversales), se hace según el siguiente cuadro de equivalencias:

Tabla 12 Equivalencia con entidad articuladora

Valoración IE	Desempeño	Área
< = 3.5	Aprobó	Media técnica
> 3.5	No Aprobó	Media técnica
< = 3.0	Aprobó	Transversales
> 3.0	No Aprobó	Transversales

**Parágrafo primero:** Al finalizar el grado 11º, se realizará la verificación de aprobación de las áreas transversales. Es importante precisar que los conocimientos y la evaluación de las competencias correspondientes a estas áreas pueden evidenciarse a lo largo de los diferentes grados.

**Parágrafo segundo:** Si al momento de la validación el estudiante no aprueba las áreas transversales en el grado 11º, pero dichos conocimientos ya han sido evaluados y promovidos en grados anteriores, de acuerdo con la malla curricular, la institución emitirá el concepto de aprobado. En este caso, el estudiante podrá ser certificado por la entidad articuladora.

## **Artículo 15. CAUSALES DE NO PROMOCIÓN**

No será promovido el estudiante que se encuentre en las siguientes circunstancias:

1. Quien al finalizar el año escolar obtenga un desempeño bajo en una o más áreas.
2. Quién teniendo el derecho a presentar planes de mejoramiento, no los realice en el tiempo establecido, o no obtenga como mínimo desempeño básico en los mismos.
3. Quien haya dejado de asistir al plantel, más del 25% del tiempo asignado a un año escolar y que no presente excusas debidamente justificadas, oportunas y aceptadas por la institución educativa.
4. El estudiante que haya sido promovido el año inmediatamente anterior por la comisión de evaluación y promoción, no será tenido en cuenta para ser promovido por la misma de forma consecutiva.
5. En la Media Técnica no se aprueba, por inasistencia al 25% de las actividades académicas, en el año escolar.

**Parágrafo primero:** Todos los estudiantes que tengan áreas con desempeños bajos, deben superarlos con las actividades señaladas por los docentes en los Planes de mejoramiento de cada período, que se presentan en las correspondientes áreas/asignaturas. Si finaliza el grado con áreas y/o asignaturas, con desempeño bajo, debe matricularse para repetir el grado y en el año siguiente aspirar a la promoción anticipada.

## **Artículo 16. REPITENCIA DEL AÑO ESCOLAR**

En el caso que un estudiante se matricule dos veces en el mismo grado y no sea promovido por la comisión de evaluación y promoción, después de haber tenido un acompañamiento continuo y de valorar con responsabilidad su proceso académico, emocional y comportamental; la institución resuelve que el estudiante requiere un cambio de entorno escolar como una oportunidad para que inicie en un espacio con nuevas dinámicas que posiblemente respondan mejor a sus necesidades personales.

## **Artículo 17. INFORMES ACADÉMICOS**

Periodicidad de entrega de informes a los padres de familia.

### **17.1 Periodos académicos.**

El año escolar tendrá TRES periodos académicos, distribuidos así: 1º y 2º de 13 semanas y el tercero de 14.

Una semana después de finalizar cada periodo, se entregará a los padres de familia y/o acudientes el boletín con el informe del desempeño del estudiante. El registro valorativo se establece en forma de Desempeños (fortalezas, debilidades, estrategias y recomendaciones) con su correspondencia en la valoración Nacional, según el Artículo 9 del presente Acuerdo.

### **17.2 Informe parcial**

En la semana 8 de cada periodo se emitirá un informe parcial a los padres de familia, indicando el avance y las debilidades en la formación de los estudiantes.

### **17.3 Estructura del Informe de los Estudiantes.**

#### **17.3.1 Informes escritos**

Con el fin de fortalecer el seguimiento al proceso formativo de los estudiantes y garantizar una comunicación clara y eficaz entre la institución educativa y las familias, se establece el siguiente esquema para la entrega oficial de informes académicos durante el año escolar:

La institución educativa entregará tres (3) informes académicos en el transcurso del año lectivo, distribuidos de la siguiente manera:

**17.3.1.1 Primer informe académico:** corresponde al desempeño del estudiante durante el primer periodo académico. Este informe refleja los logros, dificultades y avances en cada una de las áreas del conocimiento, así como observaciones generales por parte del equipo docente.

**17.3.1.2 Segundo informe académico:** refleja los resultados del segundo periodo académico. Este informe permite continuar el seguimiento formativo, identificar mejoras o retrocesos, y brindar acompañamiento oportuno a estudiantes que requieran apoyo adicional.

**17.3.1.3 Tercer informe académico (Informe Anual):** este informe tiene carácter consolidado e incluye tanto los resultados del tercer periodo académico como el promedio anual definitivo de cada área o asignatura. De este modo, no se entrega un informe adicional exclusivamente del tercer periodo, sino que el informe anual cumple una doble función: informar sobre el cierre del último periodo evaluativo y presentar el resultado final del año escolar.

**Parágrafo primero:** En caso de que algún acudiente desee obtener el informe específico del tercer periodo académico de manera particular, deberá solicitarlo personalmente al momento de la entrega del informe final anual en la secretaría de la institución. Esta solicitud se atenderá únicamente de forma presencial, como parte del proceso de socialización y cierre del año escolar, con el fin de garantizar una atención adecuada y confidencial.

#### **17.3.1.4 Cuarto informe**

El cuarto informe corresponde al consolidado de los resultados obtenidos por el estudiante en los diferentes periodos académicos. Este informe constituye el resumen final del desempeño alcanzado en cada área y asignatura, y servirá como base para la promoción o no promoción del estudiante al grado siguiente.

#### **17.3.2 Informes académicos parciales**

Con el propósito de realizar un seguimiento oportuno al proceso académico de los estudiantes, la institución educativa entregará informes académicos parciales durante cada periodo evaluativo.

Estos informes se elaborarán con corte a la séptima (7) semana académica para el periodo I y II, y se hará entrega de este en la octava (8) semana.

Para el tercer periodo se realizará el corte en la sexta (6) semana académica y se hará entrega en la séptima (7) semana.

Se convocará a los padres de familia o acudientes de aquellos estudiantes que presenten bajo desempeño en una o más áreas, de acuerdo con los criterios definidos en el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes (SIEE).

### **Artículo 18. SISTEMA ACADÉMICO DE NOTAS**

El sistema académico de notas es el software empleado por la institución es el denominado MASTER 2000.

### **Artículo 19. INGRESO A PROCESOS ACADÉMICOS DE FORMA EXTEMPORANEA**

Los estudiantes que ingresen a la institución provenientes de otros establecimientos educativos y/o que, por casos de fuerza mayor como desplazamiento, enfermedad grave o situaciones personales de consideración, entre otras y que hayan cursado un período académico, deberán presentar los certificados correspondientes, en los que se evidencien las valoraciones y/o desempeños obtenidos

en cada asignatura. Estas valoraciones serán diligenciadas por la secretaría de la institución en el periodo correspondiente.

1. En caso de no contar con dichas certificaciones, al estudiante se le duplicarán las notas obtenidas en el periodo actual. Este proceso se llevará a cabo bajo los lineamientos definidos por el docente de cada asignatura/área.
2. Cuando el estudiante presente uno o más desempeños reprobados, deberá firmar un compromiso académico, en compañía del acudiente y del coordinador respectivo.
3. En el caso de un estudiante que ingrese después de la semana 20 y no cuente con notas de desempeño, mínimo de un periodo en esta u otra institución, no podrá ser promovido, teniendo en cuenta el porcentaje de evaluación mínima institucional. Decreto 1421 de 2017 Art. 3

**Parágrafo primero:** En los casos en que el estudiante haya iniciado un período académico en otra institución y se traslade sin haberlo culminado, y presente algunas áreas/asignaturas parcialmente evaluadas, la institución reconocerá dichas valoraciones como nota de seguimiento en el periodo en las asignaturas o en el área que hacen parte del dominio curricular.

Para tal efecto, el estudiante y/o acudiente deberán presentar los informes de desempeño emitidos por la institución de origen. Con base en esta información, el docente del área/asignatura, determinará si es procedente validar dichos avances o si es necesario complementar el proceso mediante actividades de nivelación, recuperación o evaluación adicional.

**Parágrafo segundo:** Cuando los certificados o informes académicos del estudiante incluyan valoraciones cualitativas bajo escalas como Bajo, Básico, Alto o Superior, y estas deban ser homologadas con la escala institucional de evaluación, se aplicará el principio de favorabilidad. Este principio consiste en reconocer al estudiante la interpretación más beneficiosa en los casos donde exista ambigüedad, diferencia o falta de claridad en la equivalencia entre escalas.

Para tal efecto, la institución establecerá una correspondencia orientadora entre las escalas cualitativas y su escala institucional, conforme a los siguientes rangos aproximados:

- Bajo: corresponde a un desempeño entre 1.0 a 2.9.
- Básico: corresponde a un desempeño entre 3.0 a 3.9.
- Alto: corresponde a un desempeño entre 4.0 a 4.5.
- Superior: corresponde a un desempeño entre 4.6 a 5.0.

**Parágrafo tercero:** En situaciones en las que no exista claridad suficiente para determinar con precisión la valoración cuantitativa equivalente, se tomará la opción más favorable para el estudiante. Este procedimiento se hará con el acompañamiento de coordinación académica y se digitalará formalmente en el registro del estudiante.

## **Artículo 20. ESTRATEGIAS DE MEJORAMIENTO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES.**

Se considera que un estudiante tiene situaciones pedagógicas pendientes cuando:

1. Tiene desempeños bajos en las evaluaciones, talleres o actividades que se aplican en el transcurso de un determinado periodo.
2. Tiene desempeños bajos en una o varias áreas al concluir los períodos académicos.

## **Artículo 21. ESTRATEGIAS DE MEJORAMIENTO PARA DESEMPEÑOS BAJOS EN LAS EVALUACIONES, TALLERES Y/O ACTIVIDADES QUE SE APLICAN EN EL TRANSCURSO DE LOS PERÍODOS ACADÉMICOS.**

El docente titular del área debe incluir en los planes de área, actividades permanentes, encaminadas a que el estudiante supere los desempeños bajos presentados durante los períodos académicos. Estas actividades pueden comprender: Trabajos en grupo, consultas, exposiciones, informes de lectura, participación en actividades donde se elaboren trabajos prácticos, entre otras y con la guía del modelo pedagógico desarrollista de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA A.S.I.A IGNACIANA.

### **21.1 Planes de mejoramiento de período**

En la última semana de cada periodo académico, se realizarán planes de mejoramiento de período para los estudiantes. Se tomarán las competencias donde se presenta desempeño Bajo, con el fin de mejorar los procesos de los estudiantes con dificultades y disminuir el porcentaje de pérdida.

**Parágrafo primero:** Al finalizar cada periodo académico se llevará a cabo la reunión de las Comisiones de Evaluación y Promoción, para analizar el desempeño de cada grado, proponer estrategias y hacer recomendaciones a todos los estamentos de la Comunidad Educativa, para mejorar los desempeños de los estudiantes.

**Parágrafo segundo:** El o la estudiante tendrá las oportunidades para demostrar el estado de su aprendizaje, utilizando varias estrategias e instrumentos de evaluación, durante el periodo. Cada docente, debe realizar en forma permanente actividades con el fin de que estudiantes alcancen las competencias y dejar constancia de éstas en las reflexiones pedagógicas y en el acta de plan de mejoramiento del periodo.

### **21.2 Plan de mejoramiento anual.**

Los estudiantes que presentan dificultades para alcanzar las competencias establecidas en las respectivas áreas y asignaturas durante todo el proceso a pesar de hacerse los planes de mejoramiento por período y/o los que se realizan en el transcurso del año lectivo, tendrán la oportunidad de demostrar el alcance mínimo de las competencias en una semana de plan de mejoramiento anual y el resultado se dejará evidenciado en el formato establecido para dicho fin (formato de plan de mejoramiento anual), el cual se entregará como evidencia de su aplicación en la coordinación académica.

**Parágrafo primero:** Las actividades y planes mejoramiento de desempeños bajos, deben ser variados e incluir actividades diversas y de ejercitación, que les permitan a los estudiantes alcanzar y demostrar la adquisición de las competencias propuestas; además de contener bibliografía para acceder a nueva información y metodología, que favorezcan el mejoramiento del estudiante.

**Parágrafo segundo:** Si él o la estudiante no hizo uso de este derecho, el docente debe dejar constancia en el formato correspondiente al plan de mejoramiento por período o plan de mejoramiento anual según sea el caso, con firma del estudiante y en caso de no presentarse o no cumplir con lo solicitado la firma del representante de grupo o testigo.

**Parágrafo tercero:** Queda a consideración de cada docente, la posibilidad de diseñar otras estrategias evaluativas como complemento de las establecidas, todas con el modelo pedagógico desarrollista como guía.

**Parágrafo cuarto:** Los estudiantes que, al finalizar el tercer periodo, presenten desempeños bajos en cuatro (4) o más áreas, no tendrán derecho a presentar el plan de mejoramiento anual.

**Parágrafo quinto:** La comisión de evaluación y promoción, toma las decisiones teniendo en cuenta las particularidades de cada caso. Se realizará teniendo en cuenta el proceso desarrollado por el estudiante en los diferentes aspectos que hacen parte de la evaluación integral (ser, hacer y saber), los criterios de evaluación, los planes de mejoramiento de cada periodo.

**Parágrafo sexto:** En caso tal que un estudiante sea promovido por la comisión, se dejará constancia en el cuarto informe, en la parte de observaciones del sistema de información y en el acta de la comisión final.

## **Artículo 22. OTRAS ESTRATEGIAS DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL**

### **22.1 Segundo evaluador**

Cuando por circunstancias excepcionales debidamente comprobadas, como acoso sexual, discriminación religiosa, política, familiar, de raza, abuso de poder u otra, un o una docente presente registros valorativos no objetivos, el Consejo Académico, previa solicitud escrita de la familia del estudiante, podrá recomendar al Rector, la designación de un segundo evaluador de la misma área del plantel o de otro, para realizar la evaluación del aprendizaje, quedando el resultado de este proceso registrado en la casilla de “observaciones” puesto que en la casilla normal quedará la valoración del docente titular. De todo lo actuado debe quedar acta.

### **22.2 Reunión de docentes y áreas**

Realizar reuniones generales de docentes o por Áreas, de forma periódica para analizar y proponer estrategias, actividades y recomendaciones en los procesos de evaluación de la enseñanza-aprendizaje.

### **22.3 Orientación pedagógica y evaluativa**

Orientar a los docentes para revisar las prácticas pedagógicas y evaluativas, que permitan superar los indicadores, logros y desempeños de los estudiantes que tengan dificultades en la obtención de resultados satisfactorios.

### **22.4 Análisis de desempeños bajos**

Analizar situaciones relevantes de desempeños bajos, en Áreas o grados donde sea persistente la no aprobación masiva, para recomendar a los (las) docentes, estudiantes y acudientes, correctivos necesarios para superarlos.

### **22.5 Verificación y control institucional**

Verificar y controlar que los directivos docentes y docentes cumplan con lo establecido en el Sistema Institucional de Evaluación del Aprendizaje y Promoción de Estudiantes.

### **22.6 Funciones adicionales del PEI**

Otras que determine la institución a través del PEI, debidamente conocidas por el gobierno escolar.

## **Artículo 23. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR.**

### **23.1 Identificación de limitaciones y destrezas**

Identificar las limitaciones y destrezas de los estudiantes, para adecuar el diseño curricular a la realidad de la institución y de la comunidad educativa.

### **23.2. Convocatoria y formación de acudientes**

Convocar permanentemente a los acudientes, para exigir el acompañamiento adecuado a sus hijos o acudidos. Para ello se les dictará charlas y conferencias sobre el trato adecuado a sus hijos, pautas de crianza, condiciones de estudio, manejo de las TIC, Manual de Convivencia, planes de estudios, procesos de evaluación y otros temas de interés, procurando la asistencia voluntaria, pero solicitando alto compromiso.

Al finalizar la entrega de los informes académicos se cuenta con el espacio para que los acudientes se acerquen a los docentes y realicen el seguimiento a sus acudidos.

### **23.3 Informes parciales de desempeño académico**

Entregar a los padres de familia o acudientes un informe parcial en cada uno de los períodos, elaborado y entregado en la semana siete con corte en la sexta semana. La convocatoria se dirige especialmente a acudientes de estudiantes con bajo desempeño en al menos un área, con el fin de socializar y dejar constancia en un acta. El formato del informe será unificado para toda la institución.

### **23.4. Remisión de casos a coordinación**

Remitir a coordinación los casos de estudiantes que presenten desempeños bajos notorios de aprendizaje en algún grado o área, para que, con la participación de estudiantes, educadores y padres de familia, se busquen alternativas de solución y mejoramiento. Si el bajo desempeño persiste, cada caso será analizado en el Consejo Académico.

### **23.5. Estrategia de monitores estudiantiles**

Designar estudiantes que tengan desempeño superior como monitores, para apoyar a quienes presenten desempeños bajos. Estos colaboradores organizarán “grupos de ayuda mutua” que respalden los procesos de aprendizaje, asegurando el cumplimiento de las actividades escolares en lo académico y en la convivencia.

## **Artículo 24. SITUACIONES FRENTE A PROCESOS EVALUATIVOS Y RUTAS DE INTERVENCIÓN**

### **24.1 Dificultad para el desarrollo de plan de estudios por afectación de calendario escolar**

1. Plantear medios alternos de aprendizaje y aprehensión de saberes (usando medios tecnológicos: blogs, talleres escritos a manera de ensayo, investigaciones, etc.)
2. Se debe organizar un horario especial desde coordinación que de espacio para una explicación de dudas general.
3. Para definir la valoración se emplean diferentes alternativas como: Entrega de talleres, elaboración de afiches, elaboración de plegables, puesta en escena de saberes, participación en socialización de dudas.
4. No se da espacio para evaluación de periodo.

### **24.2 Pérdida de procesos evaluativos de más del 50 por ciento de los estudiantes en un área o asignatura**

1. Atender al conducto regular y debido proceso
2. El docente desde su autonomía debe replantear el proceso y generar estrategias que permitan mejorar la situación general presentada con el grupo en particular, en procura de atender las dificultades de comprensión y aprehensión de los conocimientos y el alcance de las competencias.

3. De persistir la novedad, se debe citar a la comisión de evaluación y promoción respectiva para que verifique el proceso y brinde opciones que permitan superar la situación de forma justa e imparcial.

#### **24.3 No entrega de trabajos y/o talleres en fechas asignadas**

##### **24.3.1 En caso de que no medie excusa refrendada por coordinación**

El docente asignará la nota mínima que se establece en el sistema de evaluación respectivo, bajo o 1.0

##### **24.3.2 En caso que medie excusa refrendada por coordinación**

El docente reprogramará y fijará la fecha de entrega de los respectivos trabajos y/o actividades y les asignará una valoración teniendo presente que esta se establece partiendo mínimo de 1.0 (bajo), hasta un máximo de superior (5.0).

#### **24.4 No presentar evaluaciones de periodo.**

##### **24.4.1 En caso de que no medie causa justa o excusa refrendada por coordinación académica**

El docente asignará la nota mínima que se establece en el sistema de evaluación respectivo, bajo o 1.0.

##### **24.4.2 En caso que medie excusa refrendada por coordinación**

El docente reprogramará y fijará la fecha de entrega de los respectivos trabajos y/o actividades y les asignará una valoración teniendo presente que esta se establece partiendo mínimo de 1.0 (bajo), hasta un máximo de superior (5.0).

#### **24.5 No presentar evaluaciones planteadas durante el periodo**

##### **24.5.1 En caso de que no medie causa justa o excusa refrendada por coordinación**

El docente asignará la nota mínima que se establece en el sistema de evaluación respectivo, bajo o 1.0.

##### **24.5.2 En caso que medie excusa refrendada por coordinación académica**

El docente reprogramará y fijará la fecha de entrega de los respectivos trabajos y/o actividades y les asignará una valoración teniendo presente que esta se establece partiendo de mínimo de 1.0 (bajo), hasta un máximo de superior (5.0).

#### **24.6 Realizar fraude en trabajos o talleres asignados**

Una vez el docente tenga las pruebas respectivas frente al hecho, con respectiva documentación y evidencias que soportan el mismo:

El docente asignará la nota mínima que se establece en el sistema de evaluación respectivo, bajo o 1.0

El estudiante podrá optar por recuperar esta nota en los espacios de plan de mejoramiento respectivo definidos y su nota se establecerá partiendo de un mínimo de bajo o 1.0, hasta un máximo de básico o 3.0

**Parágrafo primero:** en todo caso se dejará registro del evento en el respectivo observador del estudiante y se notificará al acudiente respectivo la situación, dejando evidencia documental del mismo con las respectivas firmas.

#### **24.7 Modificar o adulterar notas en el sistema habilitado para registro de las mismas o planillas**

Una vez el docente tenga las pruebas respectivas frente al hecho, con respectiva documentación y evidencias que soportan el mismo:

El docente asignará la nota mínima que se establece en el sistema de evaluación respectivo, bajo o 1.0.

**Parágrafo primero:** El estudiante que incurra en este evento no tendrá espacios para planes de mejoramiento respecto a las notas adulteradas.

**Parágrafo segundo:** En todo caso se dejará registro del evento en el respectivo observador del estudiante y se notificará al acudiente respectivo la situación, dejando evidencia documental del mismo con las respectivas firmas.

#### **24.8 Realizar plagio comprobado de actividades académicas asignadas**

1. El docente asignará la nota mínima que se establece en el sistema de evaluación respectivo, bajo o 1.0
2. El estudiante que incurra en este evento no tendrá espacios para planes de mejoramiento respecto a las actividades referenciadas como plagiadas.

**Parágrafo primero:** en todo caso se dejará registro del evento en el respectivo observador del estudiante y se notificará al acudiente respectivo la situación, dejando evidencia documental del mismo con las respectivas firmas.

#### **24.9 No realización de actividades asignadas en el aula de clase e interrupción de procesos académicos sin justificación**

1. El docente asignará la nota mínima que se establece en el sistema de evaluación respectivo, bajo o 1.0
2. El estudiante podrá optar por recuperar esta nota en los espacios de plan de mejoramiento respectivo y su nota, se establecerá partiendo de un mínimo de bajo o 1.0, hasta un máximo de básico o 3.0

**Parágrafo primero:** En todo caso se dejará registro del evento y se notificará del mismo al coordinador académico y al acudiente respectivo dejando evidencia documental del mismo con las respectivas firmas.

### **Artículo 25. PROCEDIMIENTO Y TIEMPOS, PARA RESOLVER RECLAMACIONES**

Para resolver las reclamaciones académicas de los estudiantes, se debe aplicar el siguiente procedimiento:

1. El padre de familia, habla con el docente de área y/o asignatura y éste, debe dejar constancia del motivo del reclamo y la firma del padre de familia o acudiente. La evidencia se deja en el formato utilizado en el libro de seguimiento de estudiantes.
2. Si el docente no atiende el padre de familia o a éste, no le satisface la solución dada por el docente del área, acude al director de grupo, para que le sirva de conciliador y entre los tres buscan el diálogo. De lo actuado debe quedar constancia en acta respectiva, con la firma de todos los que intervienen en este procedimiento y los acuerdos realizados.
3. Es de anotar que el acudiente tiene dos días, entre la entrega del informe y el reclamo al docente del área y la solicitud de mediación del director de grupo.

4. Si todavía no ve una solución satisfactoria a su reclamación, el padre de familia, con la ayuda de la coordinación, elabora una queja en el formato que dicho funcionario le entrega y se le lleva al docente del área y o asignatura; éste tiene dos días hábiles para responder por escrito, el reclamo del acudiente. El coordinador trata de mediar. De todo lo actuado debe quedar evidencia en acta respectiva, con las firmas de los intervenientes.
5. Si persiste la situación, se lleva el caso con todas las evidencias a Rectoría, quien tiene dos días hábiles para dar solución a la situación, dejando constancia de los acuerdos en acta respectiva o resolución rectoral, con la firma de todos los que participan en la resolución de la situación.
6. Si aún persiste la insatisfacción del acudiente, el rector convoca en dos días hábiles, a la Comisión de Evaluación y Promoción respectiva y se busca la solución con la presencia del padre de familia afectado. Se debe elaborar esta acta extraordinaria, la cual será enviada al Consejo Académico.
7. El consejo Académico será convocado por el rector en tres días hábiles para tratar este único caso. El padre de familia puede asistir e intervenir, pero no tiene derecho al voto y de las decisiones debe quedar constancia en el acta.
8. La última instancia institucional será el Consejo Directivo, que debe ser convocado por el rector, para que con todo lo actuado desde el inicio del caso, estudie y analice la situación y tome una decisión. De esto debe quedar un acta firmada por los que allí intervienen, donde sea clara la posición del padre de familia, que actúa como invitado. De esta acta, con la decisión tomada, se le debe dar copia al acudiente.
9. De esta decisión, el padre de familia puede presentar, en dos días hábiles el recurso de apelación frente a la decisión tomada ante el mismo el Consejo Directivo. El recurso de reposición ante la oficina de Supervisión e Inspección de la Secretaría de educación en términos de Ley.

**Parágrafo primero:** En todos los pasos de este proceso, ha de prevalecer el diálogo; con el fin de llegar a acuerdos para solucionar las diferencias presentadas, teniendo como principios para el diálogo el respeto en el uso de la palabra, igualdad de tiempo en las intervenciones y ante todo gran capacidad de escucha y reflexión.

**Parágrafo segundo:** De cada instancia superada debe quedar constancia escrita.

#### **Artículo 26. CONDUCTO REGULAR FRENTE A PROCESOS EVALUATIVOS**

En el marco de debido proceso y frente a cualquier circunstancia para resolver reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promociones es necesario acudir en el siguiente orden a las instancias que se requieran:

1. Docente responsable de la asignatura o área.
2. Director de Grupo.
3. Coordinador(a).
4. Rectoría
5. Comisiones de evaluación y promoción.
6. Consejo Académico.
7. Consejo Directivo.
8. Secretaría de Educación del Distrito (SED).
9. Ministerio de Educación (MEN).

#### **Artículo 27. RECURSOS A INTERPONER FRENTE A DECISIONES ADMINISTRATIVAS**

##### **27.1 Recursos de reposición**

Herramienta ordinaria utilizada contra las decisiones administrativas, con la cual se busca que la persona que tomó la decisión evalúe las inconsistencias presentadas en el acto administrativo, con el fin de que el mismo sea revocado o reformado de acuerdo con los argumentos presentados.

Los recursos de reposición deberán interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, dentro de los días establecidos en el acto administrativo, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso.

## **27.2 Requisitos para acceder al recurso de reposición**

Para acceder a este servicio, tener en cuenta que:

1. Presentar documento de identidad del directamente afectado.
2. Copia del acto administrativo.
3. Soportes documentales, que sustenten el por qué no se está de acuerdo.
4. Datos de contacto dirección, teléfono y correo electrónico para su notificación.

## **27.3 Recurso de apelación**

El recurso de apelación se presenta ante el inmediato superior de quien dictó la decisión inicial, siempre que así proceda, a fin de agotar la actuación administrativa, para tal caso se entenderá, que en la institución educativa el competente para interponer el recurso

# **Artículo 28. CEREMONIA DE PROCLAMACIÓN DE BACHILLERES**

## **28.1. Requisitos académicos y de convivencia para graduación**

Para que un estudiante pueda ser proclamado en ceremonia pública de graduación, debe cumplir con los requisitos académicos y convivencia establecidos por la institución. Específicamente, no debe haber incurrido en situaciones de tipo II o III contempladas en el Manual de Convivencia Escolar. Asimismo, no debe haber sido suspendido durante el grado 11°, de acuerdo con el debido proceso disciplinario.

## **28.2 Lineamientos de asistencia a la ceremonia**

En cuanto a la asistencia a la ceremonia de grado, tanto de estudiantes como de sus acompañantes, esta estará sujeta a los lineamientos institucionales definidos por la Rectoría, autoridad encargada de expedir la resolución interna que regula el desarrollo del acto solemne de graduación.

## **28.3 Resolución interna de la Rectoría**

Dicha resolución, emitida con antelación suficiente, especificará:

1. El número máximo de acompañantes permitidos por estudiante.
2. Las condiciones de ingreso al recinto (presentación de documento, boleta o invitación).
3. Reglas de comportamiento y presentación personal para los asistentes.
4. Restricciones según las condiciones de seguridad, capacidad locativa o lineamientos de salubridad.

## **28.4. Reserva del derecho de admisión**

La institución se reserva el derecho de limitar el acceso a la ceremonia a quienes no cumplan con los requisitos establecidos o afecten la solemnidad del acto.

**Parágrafo primero:** Los casos de los estudiantes de grado undécimo que incurran en situaciones tipo II deberán ser abordados por el Comité de Convivencia Escolar, quienes

establecerán si son sujetos de sanción y determinará conforme al debido proceso si serán invitados a la ceremonia de grados.

## **Artículo 29. MEDIA TÉCNICA**

### **Convenio A.S.I.A IGNACIANA - SENA**

#### **29.1 Ingreso**

Para que los estudiantes del grado 9º accedan a la Media Técnica en el grado 10º se debe realizar el siguiente procedimiento:

1. Durante el segundo semestre del grado 9º, los estudiantes y padres de familia recibirán charla informativa sobre los programas de Media Técnica que se ofrecen en la institución, por parte de las entidades responsables de cada programa y los docentes enlace.
2. La preinscripción se realizará en la semana 38 del año lectivo.
3. Al ingresar al grado 10º se formalizará la inscripción y quedará en firme su matrícula en la técnica seleccionada y por requerimiento de SIMAT los estudiantes de cada programa técnico en la medida de lo posible quedarán en el mismo grupo, o según necesidad institucional.
4. Diligenciar de manera adecuada los compromisos institucionales y con la entidad articuladora.

#### **29.2 Permanencia**

Para conservar el cupo en la Media Técnica los estudiantes y sus acudientes deben cumplir con los siguientes requisitos:

1. Respetar los horarios en jornada contraria acordados para las actividades propias del programa.
2. Alcanzar el desempeño académico exigido en las diferentes técnicas y áreas transversales correspondientes.
3. Evitar las inasistencias y cuando ocurran presentar la excusa con causa justificada en la siguiente clase.
4. Cuando se presenten dificultades o inconformidades con el programa, seguir el conducto regular para resolver las dificultades, manteniendo un canal de comunicación permanente entre todos los estamentos, para que se garantice el cumplimiento de la oferta realizada y el avance en la adquisición de los aprendizajes propios del programa.

#### **29.3 Retiro**

Cuando un estudiante desea retirarse de la Media técnica debe seguir el siguiente procedimiento:

1. Dialogar con el docente enlace del programa, exponiendo las dificultades o inconformidades que lo motivan al retiro y se deja constancia escrita de la conversación.
2. Si no se resuelve la dificultad, informar al director de grupo para buscar nuevas alternativas que permitan superar la situación. Se deja evidencia escrita del diálogo.
3. Cuando persiste la problemática se informa a la coordinación académica y se cita el acudiente para analizar el caso y resolver la situación.
4. En caso de no llegar a acuerdos para solucionar la problemática, el acudiente debe elaborar una carta donde argumenta las razones para el retiro, la firman tanto el estudiante como su acudiente y la entregan en la secretaría de la institución.

5. El retiro de la media Técnica, debe tener razones de fuerza mayor, como enfermedad, o situaciones comprobables y de peso que le impidan continuar asistiendo, la desmotivación, NO es un motivo para el retiro de la media.
6. Los estudiantes que dejen de asistir a la media técnica sin una justificación avalada por la institución, obtendrán en los períodos académicos del grado décimo y once una valoración de BAJO en la media Técnica a partir de las fechas de su inasistencia, y se harán acreedores a la sanción que el Sena determine según convenio.

## **Artículo 30. DEBERES, DERECHOS, OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DE LOS ESTUDIANTES FRENTE AL PROCESO EVALUATIVO**

### **30.1 Deberes de los estudiantes**

1. Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por el establecimiento educativo.
2. Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades.
3. Realizar las evaluaciones de manera individual o grupal según los criterios evaluativos definidos para cada área o asignatura, según plan de estudios establecidos.
4. Cumplir con estas normas y contribuir a la creación de un entorno de evaluación justo y equitativo.
5. Proveerse de las herramientas necesarias para demostrar su conocimiento y habilidades durante un proceso evaluativo, según las indicaciones que para el efecto se hayan impartido por el docente.
6. Prepararse adecuadamente y responsablemente para participar activamente de los procesos evaluativos
7. Mantener al día y cumplir con las responsabilidades académicas planteadas desde las diversas áreas y /o asignaturas según planes de estudio en ejecución.
8. Ser organizado en su trabajo, con su material y su tiempo en el aula.
9. Mantener una excelente disposición en el aula de clase frente a los procesos académicos que se le imparten.
10. Hacer uso de la palabra de forma respetuosa para formular preguntas necesarias que lo lleven a una mejor comprensión de las temáticas trabajadas en el aula.
11. Presentarse a todos los procesos evaluativos planteados para el área y /o asignatura en los tiempos establecidos por el docente y la institución.
12. Es fundamental que conserven en todo momento una conducta ética durante los procesos evaluativos
13. Evitar las inasistencias y cuando ocurran presentar la excusa con causa justificada en la siguiente clase.
14. Con respecto a la **Media Técnica** los estudiantes deben cumplir con lo siguiente:
  - a. Respetar los horarios en jornada contraria acordados para las actividades propias del programa.
  - b. Alcanzar el desempeño académico exigido en las diferentes técnicas y áreas transversales correspondientes.

c. Evitar las inasistencias y cuando ocurran presentar la excusa con causa justificada en la siguiente clase.

d. Cuando se presenten dificultades o inconformidades con el programa, seguir el conducto regular para resolver las dificultades, manteniendo un canal de comunicación permanente entre todos los estamentos, para que se garantice el cumplimiento de la oferta realizada y el avance en la adquisición de los aprendizajes propios del programa.

### **30.2 Derechos de los estudiantes**

1. Entender sus derechos legales durante el proceso de evaluación.
2. A un proceso evaluativo oportuno que completo e imparcial.
3. Recibir apoyos pedagógicos necesarios y pertinentes que permitan un adecuado proceso evaluativo respecto a sus habilidades o dificultades individuales.
4. A no ser discriminado durante un proceso evaluativo
5. Apelar las decisiones respecto a procesos evaluativos en forma respetuosa y siguiendo el debido proceso y conducto regular establecidos.
6. A una revaluación de su proceso académico, en caso de ser necesaria y de acuerdo a la pertinencia de la misma según análisis de las instancias pertinentes del proceso evaluativo implementado.
7. Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales
8. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
9. Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a estas.
10. Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje.
11. Los estudiantes con enfermedades, impedimentos de salud, diagnósticos particulares físicos o cognitivos tienen el derecho de recibir adaptaciones durante un proceso evaluativo para garantizar su igualdad de oportunidades. Algunas de las adaptaciones que se pueden ofrecer son:
  - a. *Mayor tiempo de examen:* Los estudiantes pueden recibir un tiempo adicional para completar el examen. Esta extensión de tiempo les permite realizar las tareas requeridas sin sentirse presionados por limitaciones de tiempo.
  - b. *Uso de software de asistencia:* Se pueden proporcionar herramientas y software de asistencia tecnológica que ayuden a los estudiantes a realizar procesos evaluativos de manera más efectiva. Esto puede incluir programas de lectura en voz alta, software de reconocimiento de voz o software de ampliación de texto.
  - c. *Entrega de respuestas en formatos alternativos:* Los estudiantes pueden tener la opción de entregar sus respuestas en formatos alternativos, como en braille o en formato electrónico, según sus necesidades individuales.
12. Le sean formulados y aplicados sus procesos evaluativos de manera justa y equitativa. Algunos aspectos importantes a considerar para promover la equidad en los procesos evaluativos son:
  - a. *Diseño imparcial de las preguntas y tareas:* Las actividades, preguntas y tareas del proceso evaluativo deben ser diseñadas de manera imparcial, sin sesgos que puedan favorecer o perjudicar a determinados grupos de estudiantes. Se deben evitar actividades, preguntas y

tareas que puedan generar desventajas injustas basadas en género, raza o cualquier otro factor no relevante para la evaluación.

b. *Uso de criterios de evaluación claros y transparentes:* Los criterios de evaluación deben ser claros y transparentes, para que los estudiantes entiendan cómo se calificarán sus respuestas y cómo se determinarán sus puntuaciones. Esto garantiza que la evaluación sea objetiva y que todos los estudiantes sean evaluados de manera justa.

c. *Consideración de las necesidades individuales:* Se deben tener en cuenta las necesidades individuales de los estudiantes, como adaptaciones para estudiantes con discapacidades, necesidades lingüísticas o cualquier otra necesidad especial. Proporcionar las adaptaciones adecuadas asegura que todos los estudiantes tengan igualdad de oportunidades para demostrar su conocimiento y habilidades.

La ética y la equidad son principios fundamentales en la evaluación académica. Siguiendo una conducta ética durante los exámenes y promoviendo la equidad en el diseño y la evaluación, se garantiza un proceso de evaluación justo y confiable, donde cada estudiante tiene la oportunidad de mostrar su verdadero potencial y ser evaluado de manera justa.

13. Los estudiantes en situación de discapacidad, serán evaluados y promovidos atendiendo a los procedimientos establecidos en el SIE, a la normatividad vigente: Ley 1346 de 2009, convención sobre los derechos de las personas con discapacidad; Ley 1618 de 2013 por la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad y Decreto 1421 de 2017, sobre discapacidad y talentos excepcionales.

Teniendo en cuenta las metodologías flexibles que dan respuesta al modelo institucional y soportado en el diseño universal del aprendizaje (DUA), la evaluación tendrá en cuenta los tres principios que sustentan el DUA: múltiples formas de presentar la información, múltiples formas de expresión y acción y múltiples formas de motivación.

14. Conocer con debida anticipación los desempeños básicos que han sido propuestos por los docentes para cada grado y periodo académico.

15. Participar en la estructuración de los Acuerdos Pedagógicos, en las diferentes áreas o asignaturas que se orientan en cada uno de los grados de educación Preescolar, Básica y Media.

16. Recibir los estímulos que otorgue la institución frente a los logros obtenidos.

17. Presentar trabajos y/o evaluaciones, cuando haya inasistencia justificada.

18. Tener acceso a los espacios, recursos y servicios educativos que posea la institución para la consolidación de su formación integral.

19. Solicitar revisión y valoración de trabajos los cuales deben ser devueltos en un plazo máximo de ocho (8) días hábiles con sus respectivas correcciones, las evaluaciones en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles.

20. Recibir asesoría de orientación escolar en caso de problemas o dificultades especiales.

21. Graduarse en ceremonia pública; siempre y cuando haya cumplido satisfactoriamente con los requisitos pedagógicos, evaluativos y administrativos; y no haya incurrido en alguna situación Tipo II o Tipo III, durante los dos años que curse la Educación Media.

22. Los estudiantes que culminen la educación Media Técnica obtendrán el título de Bachiller Académico, teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 6.5 y si culminan la formación en Media Técnica, obtendrán el título de Bachiller Media técnica especialidad -según el énfasis realizado.

23. Prevalencia de la evaluación cualitativa y por competencias de los procesos formativos y no al alcance de un valor numérico exacto o promedio.

**Parágrafo primero:** para este caso es necesario que la comisión de evaluación y promoción quien es la competente verifique que se hayan realizado todos los pasos y consideraciones pertinentes para evaluar el alcance de competencias en el estudiante, durante su proceso formativo, con el fin de avalar la promoción o no de un estudiante en un área, asignatura o grado, la evaluación no se debe centrar en el resultado único de un promedio numérico o el alcance de un valor cuantitativo.

### **30.3 Obligaciones de los estudiantes**

1. Presentar cada una de las tareas, talleres, procesos evaluativos propuestos desde cada una de las áreas y o asignaturas en los tiempos y espacios programados para las mismas.
2. En caso de no asistencia presentar las debidas excusas justificables (enfermedad o calamidad), refrendadas por coordinación, con el fin de que se realicen los procesos evaluativos y o académicos que den pie a la nivelación de asuntos que quedaron pendientes durante su ausencia.

### **30.4 Prohibiciones de los estudiantes**

1. No utilizar dispositivos electrónicos no autorizados durante los procesos evaluativos, siempre y cuando estos no sean una herramienta planteada por el docente como imprescindible para dicho proceso.
2. No copiar o plagiar respuestas de otros estudiantes o fuentes externas.
3. Uso de materiales o procedimientos fraudulentos

## **Artículo 31. DERECHOS, OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DE LOS PADRES/ACUDIENTES FRENTE AL PROCESO EVALUATIVO DE SUS HIJOS O ACUDIDOS**

### **31.1 Derechos de los padres/acudientes**

1. Entender sus derechos legales durante el proceso de evaluación puede ayudarlo a obtener los servicios que su hijo necesita.
2. Usted tiene derecho a solicitar que su hijo sea evaluado en cualquier momento.
3. También tiene derecho a solicitar una evaluación oportuna que sea completa e imparcial para su hijo o acudido.
4. Ser nombrado democráticamente y participar activamente de las comisiones de evaluación y promoción del grado en que se encuentra su hijo o acudido, respecto a las políticas establecidas por la institución.
5. A ser notificado por escrito sobre decisiones respecto a resultados de procesos evaluativos practicados a su hijo o acudido.
6. A que le sean respetados el debido proceso y el conducto regular a su hijo o acudido respecto a procesos evaluativos.
7. A que se le entreguen por escrito los respectivos informes de periodo y final respecto a procesos formativos y evaluativos de su hijo o acudido.
8. A dar (o negar) su consentimiento frente a la aplicación de procesos evaluativos, siempre y cuando medie causa justa.

9. A que su hijo o acudido se le implementen procesos evaluativos en los cuales no se evidencie ningún tipo de discriminación basándose en la raza, cultura, idioma o limitaciones físicas o cognitivas.
10. A apelar las decisiones respecto a resultados de procesos evaluativos practicados a su hijo o acudido, siempre y cuando medien causas justas.
11. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
12. Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a estas.
13. Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje de sus hijos o acudidos.
14. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
15. Prevalencia de la evaluación cualitativa y por competencias de los procesos formativos, toda vez que estos siempre harán referencia al alcance de competencias y no al alcance de un valor numérico exacto o promedio.
16. Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes.
17. Recibir los informes periódicos de evaluación.
18. Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos.
19. A que sean formulados y ejecutados procesos de formación y evaluación pertinentes referidos a capacidades o diagnósticos que presente su hijo o acudido a partir de la formulación de PIAR respectivo.

### **31.2 Deberes de los padres/acudientes**

1. Acompañar los procesos formativos de su hijo o acudido.
2. Suministrar información pertinente respecto a dificultades o diagnósticos que presente su hijo o acudido, que puedan facilitar los procesos formativos y evaluativos implementados con el menor.
3. Realizar los tratamientos médicos respectivos y suministrar los medicamentos respectivos a su hijo o acudido que le permitan participar adecuadamente en procesos formativos o evaluativos a su hijo o acudido.
4. Participar solidariamente de los procesos de formulación ejecución y seguimiento de los PIAR, diseñados para el menor.
5. Acudir a cada una de las citaciones o procesos de información y formación que implemente la institución en pro del mejoramiento de los procesos formativos y evaluativos que se adelantan con los menores.

### **31.3 Obligaciones de los padres/acudientes**

1. Participar de las reuniones de entrega de informes formativos o evaluativos relativas a sus hijos o acudidos.

2. Participar de la formulación ejecución y seguimiento de los PIAR formulados respecto a sus hijos o acudidos.

#### **31.4 Prohibiciones de los padres/acudientes**

1. Realizar solicitudes o reclamaciones sobre procesos formativos o evaluativos de forma irrespetuosa o grosera.
2. Tomar decisiones respecto a cómo se realizan los procedimientos formativos y evaluativos de los menores, es claro que pueden presentar justificaciones o recomendaciones, pero la forma en cómo se procede depende de lo definido desde la institución soportado en la autonomía institucional, sin ir en contravía de los derechos que el menor tenga por ley.
3. De las acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación.

#### **Artículo 32. ACCIONES DE LOS DOCENTES**

1. Presentar a los estudiantes al inicio del año lectivo los estándares y competencias a alcanzar y el plan de evaluación para cada período académico.
2. Presentar a los coordinadores durante la primera semana del año lectivo, el plan de área o asignatura.
3. Rendir la información requerida, sobre los desempeños de los estudiantes, de acuerdo a los criterios de evaluación y promoción contemplados en el Artículo 5 del presente documento, en donde evidencie que ha hecho seguimiento para realizar una evaluación y promoción objetivas.
4. Estudiar y apropiarse de la legislación relacionada con la evaluación y promoción escolar.
5. Participar en la formulación y elaboración del Sistema Institucional de Evaluación, al igual que su revisión y actualización anual o cuando lo considere pertinente.
6. Socializar al resto de la comunidad educativa los aspectos esenciales del Sistema Institucional de Evaluación.
7. Definir en los Planes de área los criterios de evaluación del aprendizaje, acordes con el Sistema Institucional de Evaluación.
8. Participar activamente en las comisiones conformadas por el Sistema Institucional de Evaluación.
9. Aplicar el Sistema Institucional de Evaluación en su trabajo de aula y presentar evidencias de esto a los directivos.
10. Realizar Acciones Preventivas de Mejoramiento de los desempeños de los estudiantes.

#### **Artículo 33. ETICA DEL EDUCADOR**

El quehacer del profesor consiste en despertar en los alumnos la curiosidad por aprender y en ayudarlos a sentir, actuar e interiorizar las normas y criterios para juzgar lo que hace diferente su particular contenido de aprendizaje como un modo propio de crear, organizar y comprender la experiencia de aprendizaje.

Siendo el educador el mediador en el proceso evaluativo su ética gira frente a los siguientes aspectos:

1. Tener una actitud de liderazgo y conducción.
2. Ser objetivo, reflexivo y ecuánime en la evaluación.

3. Entender la evaluación como un proceso de formación integral y construcción de saber.
4. Articular las prácticas evaluativas con las estrategias pedagógicas institucionales.
5. Dar a conocer al inicio de cada año lectivo los logros propuestos y las competencias a desarrollar en cada área, de acuerdo a las competencias definidas institucionalmente.
6. Propiciar cambios de conciencia y actitud propositivas en el estudiante y el padre de familia para que comprendan la evaluación como un proceso dinámico y continuo.

#### **Artículo 34. ACCIONES DE LOS COORDINADORES.**

1. Velar porque el auxiliar de las planillas de calificaciones de cada educador esté debidamente diligenciado y que el sistema de notas, contenga las valoraciones o notas parciales, de período o definitivas.
2. Estudiar y apropiarse permanentemente, de la legislación relacionada con la Evaluación de los Aprendizajes y de la Promoción de Estudiantes.
3. Liderar con los docentes el estudio de la legislación relacionada con Evaluación del Aprendizaje y Promoción de Estudiantes.
4. Orientar la socialización del Sistema Institucional de Evaluación del Aprendizaje y Promoción de Estudiantes a la comunidad educativa.
5. Coordinar el trabajo de formulación y elaboración del Sistema Institucional de Evaluación del Aprendizaje y Promoción de Estudiantes.
6. Realizar seguimiento a los planes de área de manera permanente, igual que a cualquier documento que sea necesario como evidencia en el desempeño como estudiante (Diarios de campo, planillas de asistencia, preparadores de clase, justificación de asistencia, etc.)
7. Elaborar con el rector, planes de mejoramiento institucional, donde se establezcan metas de calidades referentes al desempeño de los estudiantes y docentes.

#### **Artículo 35. ACCIONES DE RECTORÍA**

1. Liderar con el coordinador y docentes el estudio de la legislación relacionada con la evaluación escolar.
2. Coordinar el trabajo de formulación y elaboración del Sistema Institucional de Evaluación del Aprendizaje y Promoción de Estudiantes y orientar su socialización a la comunidad.
3. Propender por la capacitación y actualización de los docentes propiciando la asistencia a cursos y conferencias con personal idóneos.
4. Estimular a los docentes a que participen en foros y encuentros que tengan que ver con su área de formación.
5. Realizar seguimiento a los planes de Área de manera permanente.
6. Direccionar el trabajo del Consejo Académico y Consejo Directivo en relación con la actualización y difusión del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes
7. Presentar un proyecto del Sistema Institucional de Evaluación del Aprendizaje y Promoción de Estudiantes a los órganos del gobierno escolar (Consejo Académico y Directivo)
8. Definir y adoptar el Sistema Institucional de Evaluación del Aprendizaje y Promoción de Estudiantes como componente del PEI.
9. Solicitar ayuda y recursos a quien corresponda, para que el profesor comprenda la política de inclusión de los estudiantes.

## **Artículo 36. DEBIDO PROCESO FRENTE A PROCESOS EVALUATIVOS.**

El debido proceso en la evaluación garantiza transparencia, objetividad y oportunidades de mejoramiento al estudiante. Para que se cumpla, el evaluado debe atravesar las siguientes etapas:

### **36.1 Información previa a la evaluación**

1. Conocer el contenido o temática sobre la que será evaluado.
2. Saber cómo se le evaluará y cuáles serán los instrumentos utilizados (pruebas escritas, orales, trabajos, proyectos, talleres, etc.).
3. Identificar los parámetros o criterios con los que se valorará su desempeño.
4. Estar informado sobre la fecha y hora de la evaluación.
5. Tener claridad del tiempo asignado para su desarrollo.

### **36.2 Retroalimentación del proceso**

1. Recibir la evaluación corregida en un tiempo oportuno, cercano a la aplicación.  
Comprender las razones de la valoración obtenida.
2. Reconocer las causas de los errores cometidos.
3. Contar con la orientación del docente para intentar corregir dichos errores.
4. Reflexionar sobre todo el proceso de la evaluación como ejercicio de aprendizaje.

### **36.3 Validación y cierre del proceso**

Antes de que se emita el informe de periodo a la secretaría del plantel, el estudiante debe conocer y verificar su valoración final. El cumplimiento de estas etapas asegura que la evaluación responda a criterios de equidad, justicia y formación integral, constituyéndose en un verdadero **debido proceso evaluativo**.

## **ARTÍCULO 37. ESTÍMULOS A LOS ESTUDIANTES**

**37.1 Estímulo al mejor bachiller:** se hace merecedor a este estímulo, consistente en una placa, el estudiante que alcance durante todos los años cursados (mínimo toda la formación secundaria y media) los logros académicos con el desempeño más elevado y sus actitudes sean coherentes con la filosofía institucional.

La otorga el Consejo Directivo, de una selección que realizan los docentes que dan clase en grado undécimo, en la reunión del Comité de Evaluación y promoción respectiva.

**37.2 Estímulo al mejor puntaje en Prueba Saber 11º (ICFES):** se hace merecedor a este estímulo, consistente en una placa, el estudiante de grado undécimo que finalice el año escolar, alcance el mejor resultado en la prueba Saber y apruebe el año escolar. La otorga el Consejo Directivo, tomando el resultado de la página del ICFES.

**37.3 Estímulos para los bachilleres:** son placas que se entregan a los estudiantes, escogidos por los docentes de grado undécimo, en las siguientes modalidades:

- **Sentido de Pertenencia:** por sus actitudes y que, durante toda su permanencia en el plantel, demuestra este valor. Lo selecciona el comité de evaluación y promoción.
- **Mejor compañero:** por sus actitudes y que, durante toda su permanencia en el plantel, demuestra este valor. Este lo selecciona escogen sus propios compañeros, orientados por el director de grupo.
- **Mejor deportista:** por sus actitudes y que, durante toda su permanencia en el plantel,

demuestra este valor. Este lo selecciona el profesor de Educación Física con la asesoría de los compañeros de curso.

- **Mejor Desempeño Artístico:** para el estudiante del grado 11° que se destaque por sus procesos creativos y valores artísticos.
- **Superación:** se le otorga al estudiante de grado undécimo, quién a pesar de las circunstancias adversas, logra salir adelante y finalizar el año con los mejores desempeños académicos. Sus actitudes son coherentes con el esfuerzo y el compromiso. Lo otorga el comité de evaluación y promoción.

**37.4 Mención honorífica:** la otorga el Consejo Directivo al finalizar el año lectivo, a un estudiante de cada grado, elegido por el respectivo comité de evaluación y promoción, teniendo en cuenta los criterios de sentido de pertenencia, desempeño académico, compañerismo y liderazgo, puntualidad, comportamiento, presentación personal, participación y autonomía.

**37.5 Mención de reconocimiento:** la otorga el Consejo Directivo al finalizar el año lectivo, al estudiante que sobresale a nivel Institucional, municipal, departamental o nacional, por algún trabajo investigativo o actividad social, cultural, deportiva. Los candidatos son propuestos por las comisiones de evaluación y promoción.

**37.6 Proclamación pública de bachilleres:** se hace merecedor al estudiante que alcance los logros académicos fijados por la institución, de acuerdo con el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción, que en su proceso de formación haya demostrado aceptación e interiorización de la filosofía institucional escrita en este Manual para la Convivencia Escolar, igual que su sentido de pertenencia Institucional. Es la comisión de evaluación y promoción de grado Undécimo la responsable de emitir el listado de estudiantes a proclamar.

**37.7 Izar la bandera:** como reconocimiento institucional a los estudiantes que hayan realizado acciones meritorias dentro o fuera del plantel. Los candidatos son propuestos por los directores de grupo.

**37.8 Cuadro de honor:** para el mejor estudiante integral, se le publica su fotografía en el tablero denominado cuadro de honor. Los candidatos son propuestos por las comisiones de evaluación y promoción.

**37.9 Diploma de excelencia:** para el estudiante que, en cada grupo, desde primero a grado undécimo y al finalizar el año lectivo, alcance un desempeño superior en todas las áreas y se destaque por su excelente comportamiento. Los candidatos son propuestos por las comisiones de evaluación y promoción.

**37.10 Condecoración especial:** para aquellos estudiantes que realizaron sus estudios en la institución, desde jardín hasta el grado undécimo.

**37.11 Botones de valores:** para los estudiantes de la Básica Primaria, que, durante el periodo sobresalen en cada grupo por su colaboración, amistad, orden, puntualidad, creatividad, tolerancia, gratitud y respeto. Recibir observaciones positivas en el registro de seguimiento comportamental y de valoración y en la ficha de seguimiento.

**37.12 Diploma de excelencia académica:** para el alumno de cada grupo de la básica primaria que durante el periodo haya sobresalido en el cumplimiento de las actividades y responsabilidades asignadas para alcanzar los desempeños académicos.

**37.13 Diploma de excelencia comportamental:** para el estudiante de cada grupo de jardín a 5º de básica primaria que, durante el periodo, haya sobresalido en el cumplimiento de las normas según Manual para la Convivencia Escolar.

**37.14 “ASIA tiene talento”:** Evento institucional donde se reconocen los diferentes talentos de los estudiantes que por sus habilidades, esfuerzo y dedicación han representado a la institución educativa en diferentes eventos internos y externos.